

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"  
VIGENCIA 2018  
PGA 2019**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL**

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"  
VIGENCIA 2018  
PGA 2019**

Contralor de Cundinamarca

Dr. RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

Contralor Auxiliar

Dr. JOSÉ ALFONSO GRANADOS  
SANTOS

Subdirectora Operativa de Fiscalización Nivel  
Departamental

Dra. DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA

Auditores:

ELIÉCER ADALBERTO URREGO  
VELÁSQUEZ  
Profesional I

DENISE DEL CARMEN BARRAZA  
MANOTAS  
Profesional II

ANA LUCÍA CARVAJAL GÓMEZ  
Profesional II

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
1.1. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	6
1.2. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	6
1.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	7
<b>2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>3.1. AUDITORÍA FINANCIERA</b>	<b>9</b>
3.1.1. Evaluación al Presupuesto	9
<b>3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO</b>	<b>24</b>
3.2.1. Evaluación al Área Administrativa	24
3.2.2. Evaluación a la Contratación Administrativa	31
3.2.3. Evaluación al Sistema de Control Interno	44
3.2.4. Evaluación a la Gestión y Resultados	60
3.2.5. Atención a Seguimiento a Oficios	73
3.2.6. Otros	74
<b>4. ANEXOS</b>	<b>78</b>

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## INTRODUCCIÓN

Doctor:

**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**

Gerente General

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos S.A."

Bogotá, D.C.

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", la cual fue incluida en Memorando de asignación de auditoría 01 del 14 de enero de 2019, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Corporación y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Presupuesto, Área Administrativa, Contratación, Sistema de Control Interno incluidos los Planes de Mejoramiento, Gestión y Resultados y el Seguimiento a Oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 20 de febrero de 2019, recibiendo respuesta mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2019, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando se consideraron pertinentes y en los casos que se presentaron soportadas.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Dada la importancia estratégica que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo a los documentos entregados por la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A., y evaluados por parte del equipo auditor para la elaboración, programación y ejecución de su presupuesto, la gestión de la entidad frente a la misma es con **Observaciones**, teniendo en cuenta las debilidades en la ejecución de recursos asociados a proyectos de inversión que presentan gran relevancia para la misionalidad y funciones de la entidad; la elaboración del Plan Financiero de conformidad con lo establecido en su manual de presupuesto.

En este mismo sentido, la diferencia y conceptos relacionados con los contratos de arriendo de locales de las bodegas con las que cuenta la Corporación y que hacen parte del 39% de los ingresos para la Corporación. No obstante, lo anterior, no se afecta el manejo de los recursos públicos.

Finalmente, la efectividad de los recursos comprometidos en relación con los recaudos obtenidos por la Corporación en la vigencia 2018, fue del 96%.

### 1.2. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantada a la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A., conceptúa que el desempeño y cumplimiento a la gestión y resultados se presenta **con Observaciones**.

Las observaciones presentadas no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptualizar que la gestión adelantada cumple con las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones y en la adquisición y uso de los recursos conservando acertados criterios de economía y eficiencia, con excepción de lo expresado en el cuerpo del informe, toda vez que algunas de las actividades o acciones de mejora encaminadas a subsanar los hallazgos del Plan de Mejoramiento de las vigencias 2015, permanecerán bajo inspección, dado que son obligaciones de medios más no de resultados, pues, la competencia para resolver la tienen otras entidades u organismos.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Igualmente, algunos procesos y procedimientos administrativos, poseen debilidades, como es el caso de los manuales de funciones del personal; gestión documental, donde se evidencian inobservancias de técnicas, manual de buenas prácticas de la gestión contractual y manual funcionamiento, que establece las normas generales de la parte misional, los cuales deben ser actualizados para responder a los propósitos y objetivos de la Corporación en su Plan Estratégico.

En este sentido la Contraloría Departamental hará seguimiento a los procesos judiciales y/o extrajudiciales en contra y/o a favor de la Corporación para conocer los resultados obtenidos en los mismos, con el objeto de contribuir a minimizar posibles riesgos.

También, de acuerdo a la misionalidad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., se observaron falencias en las acciones adelantadas en materia ambiental, condiciones que deberán ser superadas para garantizar de un lado la seguridad alimentaria y de otro, la higiene y asepsia de los productos ofertados en sus instalaciones.

### 1.3. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron diez (10) hallazgos administrativos.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resoluciones números 330 del 4 de agosto de 2017 y 0031 del 30 de enero de 2019, que permita solucionar las deficiencias puntuadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:

  
José Alfonso Granados Santos  
Contralor Auxiliar

  
Dra. DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA  
Subdirectora de Fiscalización Nivel Departamental

  
ELIECER ADALBERTO URREGO  
VELÁSQUEZ  
Profesional I

  
DENISE DEL CARMEN BARRAZA  
MANOTAS  
Profesional II

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. AUDITORÍA FINANCIERA

##### 3.1.1. Evaluación al Presupuesto

En esta línea de Auditoría, el control se enfoca en evidenciar si el manejo presupuestal es acorde a los lineamientos, normas y directrices de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en la vigencia 2018, a partir del análisis del comportamiento de las ejecuciones presupuestales activa y pasiva frente a lo programado, estableciendo niveles de eficiencia, efectividad y eficacia para indicar si esta, dio cumplimiento a las metas presupuestales proyectadas.

- Verificar la existencia y actualización del Manual Presupuestal

De conformidad con sus estatutos CORABASTOS S.A. es una sociedad de naturaleza comercial, constituida jurídicamente como Sociedad Anónima de economía mixta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Agricultura y regulada por normas del derecho privado.

La Corporación cuenta con un manual de presupuesto como instrumento de organización y control de las tareas a cumplir, adoptado mediante Acuerdo No. 16 del 29 de septiembre de 2016, estableciendo disposiciones generales y específicas en relación con la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos frente a la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto vigencia 2018. Con fundamento en la revisión de las normas que enmarcan el sistema presupuestal a nivel nacional como son el Decreto 111 de 1995, Decreto 115 de 1996 y Ley 819 de 2003.

- Revisar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto, lo mismo que los actos administrativos de constitución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.

Mediante Acuerdo 19 del 18 de diciembre de 2017, el gerente de la Corporación aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018, por valor de Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Nueve Pesos M/Cte., **\$64.479.228.809**. Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 18 de diciembre de 2017, este órgano aprueba el presupuesto inicial de la Corporación para la

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

vigencia 2018 y finalmente mediante Directiva de Gerencia No. 01 del 2 de enero de 2018, se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

El equipo auditor verificó que se encuentran los actos administrativos de proyección, aprobación, liquidación y desagregación del presupuesto de la empresa en relación con lo establecido en su manual de presupuesto y los estatutos de la misma para su cumplimiento.

De esta manera, se liquida el presupuesto general, se detallan apropiaciones, se clasifican y definen los ingresos y gastos:

*PRESUPUESTO DE INGRESOS*

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
INGRESOS	64.479.228.809	2.289.801.623	66.769.030.432
INGRESOS OPERACIONALES	26.260.695.137	-	26.260.695.137
INGRESOS NO OPERACIONALES	6.905.174.092	606.729.680	7.511.903.772
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	24.813.359.580	-	24.813.359.580
RECURSOS DE CREDITO	6.500.000.000	1.683.071.943	8.183.071.943

Fuente: Corporación de Abastos de Bogotá - CORABASTOS S.A.

El 39% de los ingresos de CORABASTOS S.A. corresponden a Ingresos Operacionales asociados principalmente con el recaudo de recursos procedentes del arrendamiento de bodegas que hacen parte de la propiedad inmobiliaria de la empresa; seguido del recaudo por actividades operativas anexas y complementarias asociadas con la participación de ingreso diario de rodamiento en virtud del contrato de concesión No. 70 de 2005 con COVIAL; recaudo por permiso para venta ambulantes y Uso y explotación de espacios; Alquiler de maquinaria y equipos ; refinanciaciones de cartera y alquiler de espacios que utilizan las marcas o comerciantes para realizar publicidad y/o promocionar productos. Mientras que los ingresos No Operacionales corresponden al 11%.

La comisión auditora solicitó a CORABASTOS S.A. la relación de los contratos y/o otros conceptos asociados con el rubro de Ingresos Operacionales los cuales tienen la mayor representatividad dentro de los ingresos de la empresa. De la información entregada por CORABASTOS S.A. se tiene el siguiente resultado:

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

BODEGAS	LOCALES	ESTADO								Total
		Activo	Disponible	Inactivo	Restituido	Reubicado	Unificación	Unificado		
67	5388	5306	3	1	1	73	1	3	5388	

Fuente: CORABASTOS S.A.

BODEGAS	LOCALES	TIPO DE NEGOCIO								Otros Varios
		Abarrotes y Granos	Frutas, verduras, hortalizas	Alimentos preparados	Cafeterías, restaurantes, tiendas	Bancos/Oficinas	Carne, pollo, huevo, pescados	Viveres		
67	5388	1	4469	20	257	48	60	197	336	
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>0,02%</b>	<b>82,94%</b>	<b>0,37%</b>	<b>4,77%</b>	<b>0,89%</b>	<b>1,11%</b>	<b>3,66%</b>	<b>6,24%</b>	

Fuente: CORABASTOS S.A.

De los datos consignados en la tabla que contiene datos de información respecto a los contratos de arriendo de los Locales de la Corporación tres (3) locales que se encuentran en estado "disponible" pertenecen a la Bodega 81; un (1) local de la bodega 35 (Bodega Fomeque) se encuentra "inactivo" siendo del tipo de negocio de huevos/pollo y un (1) local de la Bodega 48 se encuentra restituido del tipo de negocio de frutas y verduras.

De la verificación selectiva de la información entregada, revisión de la página web de la Corporación (link Mapa de bodegas), reglamento interno de funcionamiento de la entidad (Directiva 033 del 2006, artículo 11) y según recorrido por las bodegas se encuentra que existe diferencia en el reporte en el número de bodegas con las que cuenta la Corporación; adicionalmente, la señalización de algunas bodegas y/o locales no se encuentra bien definida. A pesar de tener un procedimiento para establecer el cobro de canon de arriendo y servicios públicos, este último es efectuado por prorrato, y se encuentran diferencias significativas en relación con las variables de área (M2) ocupadas por los locales comerciales, según tipología del negocio que representan y relación de consumo en los servicios de acuerdo a esta misma tipología.

De la revisión al proceso misional de Operativa Inmobiliaria, y específicamente al procedimiento de propiedad raíz relacionada con la adjudicación de locales mediante la figura de contratos de arriendos a través del proceso de subasta respectivo, no se encuentra consignado en el mismo, las acciones a que dan lugar al estado de inactivo, restituido o reubicado, así como el cumplimiento de los locales disponibles de acuerdo al flujo de actividades para la adjudicación definitiva de un contrato.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

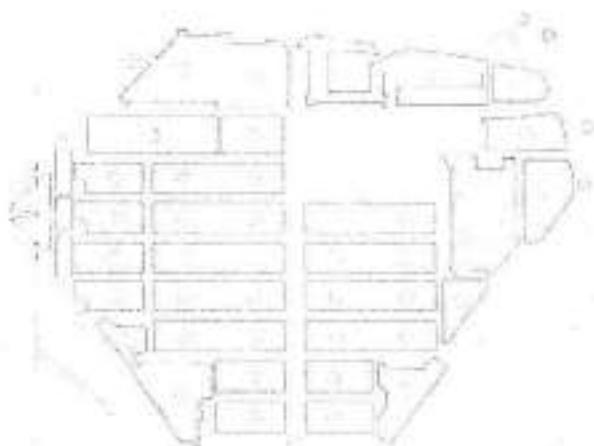
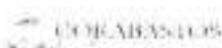
Lo anterior en atención a la representatividad en los ingresos de CORABASTOS por concepto de ingresos operacionales, la cual está directamente relacionada con el porcentaje de arriendos de los locales de las distintas bodegas y las gestiones de cobro más acertadas a la realidad de uso de los mismos y la importancia en el flujo de efectivo para la Corporación. (H.A.1.)

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración considera pertinente la observación, el área de Propiedad Raíz procederá a realizar la actualización del procedimiento incluyendo la actividad que permita identificar la causa y o motivo que da origen al estado de inactivo, restituido o reubicado.

#### **Conclusión Comisión Auditora**

Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto, aceptando la observación y considerando que información confiable y actualizada frente a las condiciones específicas de los locales que se encuentran en las bodegas de la Corporación, le permite de manera adecuada percibir reales ingresos para CORABASTOS S.A. se mantiene el hallazgo con connotación administrativa.



Fuente: Página Web Corabastos S.A.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## TÍTULO II

## CAPÍTULO ÚNICO

 DE LAS ÁREAS ARRENDABLES, ZONAS  
 COMUNES Y DESTINACIÓN

**ARTÍCULO 11.** LA CORPORACIÓN DE ALQUILERES DE BOGOTÁ S.A. cuenta dentro de sus instalaciones con las construcciones que a continuación se determinan, las que son de su absoluta y exclusiva propiedad, y que para todos los efectos se encuentran amparadas por las normas de derecho privado, así: los lotes de terreno y los edificios sobre ellos construidos, consistentes en 51 bodegas determinados en 88 códigos y áreas sin construir reservadas para planes de desarrollo físico y reordenamiento arquitectónico que se discriminan de la siguiente forma:

Fuente: Directiva 033 de 2006

Finalmente, en relación con los ingresos operacionales asociados con servicios facturados por la Corporación de acuerdo a la información suministrada al equipo auditor, se encuentra que la facturación, así como notas créditos presentó un comportamiento constante, y solo en los meses de noviembre y diciembre de la vigencia auditada el porcentaje de notas créditos frente al valor facturado fue del 3%, con mayor valor facturado en estos meses.

CONCEPTO	TOTAL	
	FACTURADO	NC
ARRIENDO	15.855.351.970,00	860.652.134,02
TRANSFERENCIAS	26.753.961.062,00	132.379.089,23
OTROS INGRESOS	3.292.275.123,79	65.879.465,38
ACUERDO DE PAGO	266.203.069,84	4.808.445,00
TRIBUTARIOS	10.163.569,00	3.153,00
<b>TOTAL</b>	<b>46.177.954.794,63</b>	<b>1.063.722.286,63</b>

Fuente: Corabastos S.A.

\*Valores generados desde el software contable, facturación base  
 mes a mes.

\*Homologación de conceptos según tipo contable facturado

Se facturan aproximadamente seis mil (6.000) documentos mensuales relacionados con los arriendos y servicios públicos de los diferentes locales de las bodegas de la Corporación. Las notas créditos que se efectúan mensuales son aproximadamente de veinte (20) documentos y son motivadas a la cartera de CORABASTOS S.A.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

En Relación con la efectividad en el recaudo frente al valor estimado, la Corporación presentó una ejecución SATISFACTORIA del **94%**. Esto es del total de ingresos proyectados en **\$66.769.030.432**, se recaudó un valor de **\$62.492.638.710,89**.

#### ***PRESUPUESTO DE GASTOS***

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.									
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS									
RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC	% GIROS	
5	EGRESOS	64.473.228.809	2.289.801.623	66.769.030.432	59.857.648.015	51.838.607.935	90%	87%	
51	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	19.161.076.481	1.459.150.621	20.623.227.102	19.334.238.534	17.583.977.508	94%	92%	
53	EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	26.119.325.821	300.000.000	26.419.325.821	25.900.444.307	24.398.185.160	98%	94%	
54	INTERESES COMISIONES, CONTINGENCIAS, DISTRIBUCION								
54	DE UTILIDADES	6.217.601.997	(1.257.570.941)	4.955.033.056	4.429.544.642	4.424.081.142	89%	100%	
56	INVERSIÓN	11.981.221.910	1.788.221.943	14.771.443.853	10.193.419.562	5.432.364.126	69%	53%	

Fuente: CORABASTOS S.A.

En relación con el presupuesto de gastos, del total de recursos recaudados que ascendió a la suma de **\$62.492.638.710,89**, se comprometió el **96%**, del valor **total**, es decir, por un monto de **\$59.857.648.044,79**; no presentándose déficit para atender los gastos proyectados por parte de la Corporación. Lo anterior muestra un adecuado seguimiento a la gestión y ejecución presupuestal, para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de unidad de caja señalado en su manual de presupuesto.

#### ***MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO***

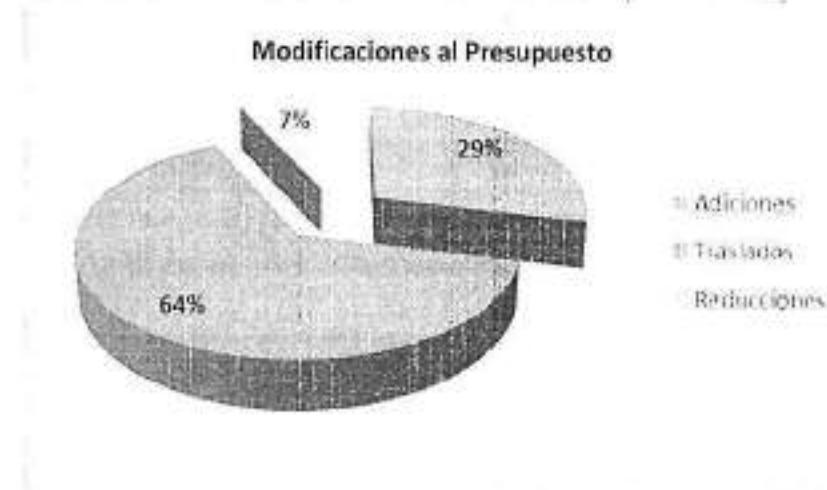
El equipo auditor, verificó con los soportes documentales de los actos administrativos de modificación al presupuesto durante la ejecución de la auditoría, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS S.A. presentó catorce (14) actos administrativos modificatorios para el presupuesto de ingresos y gastos, de las cuales cuatro (4) correspondieron a adiciones al presupuesto de ingresos y gastos, nueve (9) a traslados en el presupuesto de gastos y uno (1) a reducción en el presupuesto de ingresos y gastos.

Se comprobó que se presentaron modificaciones al presupuesto aprobadas por la Gerente de la Corporación de conformidad con los procedimientos establecidos en el manual de presupuesto de la entidad Artículos 33, 34, 35 y 37.

El siguiente es el comportamiento de las modificaciones presupuestales:

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.



El grupo auditor constató que existe concordancia en la ejecución presupuestal entregada por la entidad y las modificaciones al presupuesto asociadas con las adiciones presentadas anteriormente para la vigencia 2018.

De otra parte, se verifica que la apropiación final presentó un incremento del **4%** correspondiente a la suma de **\$ 2.289.801.623** de lo inicialmente apropiado. Recursos dispuestos para atender funcionamiento e inversión. Tanto el Presupuesto de Ingresos como el de Gastos de la Corporación presenta similitud en lo estimado y apropiado total final conforme a las modificaciones presupuestales.

- Verificar y comprobar la constitución y ejecución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias futuras de CORABASTOS en la vigencia 2018.

#### Cuentas por Pagar; Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles Vigencia 2017 y 2018

Respecto a las reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles constituidas en 2017, mediante Directiva No. 127 del 29 de diciembre de 2017, el valor de estas fue por **\$4.080.130.075**; **\$148.159.938** y **\$198.815.706** respectivamente, de los cuales se realizó una ejecución en la vigencia 2018 del **92%**; **71%** y **0.5%**, evidenciando que CORABASTOS, presentó una adecuada gestión en la ejecución de pagos para los conceptos de reservas presupuestales, sin embargo, se presenta un **ACEPTABLE** porcentaje de ejecución por concepto de cuentas por pagar y **BAJO** porcentaje por concepto de pago de pasivos exigibles que corresponden a compromisos adquiridos por más de dos vigencias.

De otra parte, las cuentas por pagar y reservas presupuestales a 31 de diciembre de

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

2018, se constituyeron mediante Directiva No. 158 del 25 de enero de 2019 por valor de **\$733.878.442 y \$5.393.399.015**.

Al comparar los valores de las dos vigencias por cada uno de los conceptos se presenta un incremento del **395%** y del **32%** en las reservas presupuestales del año 2018 respecto al 2017.

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración solicita se analice esta observación, en consideración a no existir ninguna situación desprendida de este hecho que evidencia una falencia en el proceso.

Como se evidenció por parte del grupo auditor, mediante la Directiva de Gerencia No. 158 de 2018, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., realizó su cierre presupuestal de la vigencia 2018 y la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales, las cuales cumplieron con todos los requisitos establecidos en el régimen de presupuesto.

Mediante el artículo primero de la citada Directiva, se constituyeron cuentas por pagar por valor de **\$733.878.442**, las cuales cumplieron los requisitos establecidos en el artículo cuarenta del Acuerdo 016 del 2016 (Manual de Presupuesto). De estas cuentas al corte 21 de febrero de 2019 se ha cumplido con el pago total de las obligaciones como se evidencia en el anexo "informe detallado de cuentas por pagar".

De igual forma mediante el Artículo segundo se constituyeron reservas presupuestales por valor de **\$5.393.399.015**, de las cuales a fecha 21 de febrero de 2019 se han tramitado **\$3.587.100.863**, se anexa detalle de cuentas canceladas al corte.

Las transacciones incorporadas en el cierre y canceladas en la vigencia 2019 han cumplido con los requisitos presupuestales que rigen la materia.

#### **Conclusión Comisión Auditora**

CORABASTOS S.A. tal como señala en su respuesta y de la información analizada por el equipo auditor durante la ejecución del proceso, evidenció el adecuado trámite y procedimiento presupuestal para la constitución de las cuentas por pagar y reservas de la vigencia 2018 por parte de la Corporación. Ahora bien, la observación se enfoca a la efectividad en la ejecución de pagos por estos conceptos.

Con el soporte adjunto a la respuesta dada por CORABASTOS S.A. a la tabla de Observaciones del Pre informe se evidenció que la ejecución de las reservas presupuestales a fecha de 21 de febrero ha sido del 66%. La respuesta desvirtúa la

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

observación, por tanto, **SE RETIRA** y no queda incluida en la tabla de hallazgos.

Las reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles hacen parte del presupuesto de una entidad y se constituye, este último, en un instrumento de planificación que propende por alcanzar y hacer sostenible el bienestar de la misma con adecuadas técnicas de programación que concluyen con la expresión financiera de corto plazo, además de coadyuvar en el cumplimiento de principios presupuestales, como el de la planificación y unidad de caja, para una adecuada gestión del sistema presupuestal teniendo en cuenta lo consignado en el manual de presupuesto de CORABASTOS S.A. aprobado mediante Acuerdo No. 16 del 29 de septiembre de 2016.

#### Vigencias Futuras Vigencia 2018

En relación con el concepto de vigencias futuras, de acuerdo a lo establecido en el manual de presupuesto de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., mediante Directiva No. 142 de diciembre de 2018 y Acuerdos de aprobación de Junta Directiva No. 23, 24 y 25, se constituyó un valor total de **\$7.622.758.882**, para atender temas relacionados con el proceso integral de gestión documental, obras de adecuación y obras de modernización de redes eléctricas de algunas bodegas de la Corporación. De esta manera, se cumple con el procedimiento establecido el manual de presupuesto para la constitución de este concepto.

Esta información se incluye para hacer seguimiento a la ejecución de los recursos constituidos en el próximo proceso auditor.

- Verificar el cumplimiento del Plan financiero y Plan Anual de Caja en la vigencia auditada.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., no cuenta con un Plan Financiero como instrumento de planificación y gestión financiero de mediano plazo, el cual contenga como base las operaciones efectivas y que prevea lo relacionado con ingresos, gastos, déficit y respectiva financiación de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de su manual de presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 16 del 29 de septiembre de 2016. **(H.A.2.)**

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración solicita respetuosamente se analice la observación en el sentido que para la Corporación no aplica la obligación de elaborar el plan anual de caja PAC y respecto al plan financiero la Corporación cuenta con una herramienta que es presentada

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

a la Junta Directiva.

CORABASTOS ha adoptado sus políticas financieras en materia presupuestal a partir de los lineamientos del Ministerio de Hacienda, específicamente los establecidos en el documento "Clasificación de entidades del sector público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas" de la "Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas CIEFP", mediante el cual se establece en el numeral 2.3.3. que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía mixta con el régimen de aquellas, están obligadas a dar cumplimiento pleno al marco Presupuestal Colombiano, siempre y cuando su capital se encuentre compuesto por el 90% o más con recursos públicos situación que en el caso que nos ocupa no aplica.

La Corporación en ejercicio de su autonomía, mediante el Acuerdo 016 de 2016 se adoptó el Manual de Presupuesto el cual es acorde a los principios establecidos en el Decreto 115 de 1996 aplicable a las empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Dado lo anterior y debido a que las Empresas Industriales Y Comerciales del Estado tienen un régimen presupuestal especial, el cual no consagra la obligación de elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, CORABASTOS, tampoco ha optado por incorporar en su manual de presupuesto la elaboración del PAC.

Con respecto a lo citado del artículo quinto del manual financiero el cual establece "Plan financiero. Es el instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo de la Corporación que tiene como base las operaciones efectivas de la empresa. El plan financiero deberá prever lo relacionado con ingresos, gastos, déficit y su correspondiente financiación.", la Corporación cuenta con una herramienta que permite realizar el seguimiento la cual es presentada mensualmente a la Junta Directiva. Se anexa los informes correspondientes.

En el artículo sexto se contempla el Plan Operativo Anual de Inversiones como el conjunto de programas, proyectos y actividades que responden a la misión, funciones y objetivos de la Corporación. En tal materia CORABASTOS cuenta con el POAI el cual es un requisito para la aprobación del presupuesto de gasto de inversión por parte de la Junta Directiva.

### Conclusión Comisión Auditora

Se acepta parcialmente la respuesta del sujeto de control, ya que si bien no existe obligatoriedad de elaborar el Plan Anualizado de Caja PAC para la Corporación, éste tal

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

como lo señala el Decreto 115 de 1996 (norma considerada por CORABASTOS S.A. en la elaboración de su manual de presupuesto) y la guía para Empresas Industriales y Comerciales del Estado del DNP (2010), se constituye en un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para la ejecución de gastos en la vigencia, cuentas por pagar, reservas presupuestales y/o pasivos exigibles y de esta manera responder a la planeación presupuestal en la constitución de los mismos conceptos en pro de una efectiva ejecución.

Con respecto al Plan Financiero, el mismo se incluye dentro de su manual de presupuesto, sin embargo, no se entregó soporte relacionado con el mismo de acuerdo a solicitud del ente de control. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo con connotación Administrativa.

Sin embargo, se verificó que cuenta con el Plan Operativo Anual de Inversión, donde consigna los proyectos, actividades, responsables y recursos dispuestos para los mismos, en consonancia con los objetivos estratégicos planteados por la Corporación de acuerdo a su misión y funciones. Este Plan relaciona los recursos asociados con la inversión proyectados por CORABASTOS S.A.

- Realizar verificación selectiva en la ejecución presupuestal pasiva tomando la muestra única de contratación, para determinar que los gastos se ajusten a la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta la muestra de contratación, se pudo constatar la expedición de las disponibilidades y registros presupuestales, denotando que la fecha de cada uno de estos documentos corresponde de forma previa a cada uno de los pasos requeridos para el proceso contractual.

De esta manera el grupo auditor verificó que CORABASTOS S.A. cumple con el trámite y los requisitos en materia presupuestal en relación con la expedición de disponibilidades y registros presupuestales.

Ahora bien, en la evaluación de la contratación se especifica el análisis y verificación a la ejecución de recursos en relación con la muestra de contratación seleccionada.

De otra parte, conforme a la revisión selectiva a la ejecución de ingresos y gastos, el equipo auditor encuentra que estos son registrados de manera oportuna con base en los documentos soporte, en igual sentido, las disponibilidades y registros presupuestales se

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

expidieron oportunamente cumpliendo con las disposiciones en materia presupuestal vigente.

- Formular conclusiones e indicadores sobre la gestión presupuestal que ha tenido la entidad, durante la vigencia auditada.

### **Indicadores de Ejecución Presupuestal Activa**

#### *Eficiencia del presupuesto de ingresos a diciembre 31 de 2018.*

Total presupuesto Reconocido X 100% 66.769.030.432 x 100% = 104%  
Total Presupuesto Definitivo 64.479.228.809

Se muestra una eficiencia del presupuesto del 4% por encima correspondiente especialmente a reconocimientos del mes.

#### *Eficacia del presupuesto de ingresos a diciembre 31 de 2018.*

Total, presupuesto Recaudado X 100% = 62.492.638.710,89 x 100% = 94%  
Total, Presupuesto Reconocido 66.769.030.432

Este indicador muestra que la eficacia de lo recaudado sobre los ingresos reconocidos fue del 86%.

#### *Efectividad del presupuesto de ingresos a diciembre 31 de 2018.*

Total, presupuesto Recaudado X 100% = 62.492.638.710,89 x 100% = 97%  
Total, Presupuesto Definitivo 64.479.228.809

Este indicador muestra una efectividad en el recaudo de los ingresos definitivos del 97% para la vigencia 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A. presenta un manejo presupuestal de ingresos **SATISFACTORIA**.

### **Indicadores de Ejecución Presupuestal Pasiva**

#### *Eficiencia del presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2018.*

Total, presupuesto comprometido X 100% = 59.857.648.044,79 x 100% = 90%  
Total, Presupuesto apropiado 66.769.030.432

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Este indicador muestra una SATISFACTORIA efectividad de los recursos comprometidos en relación con el presupuesto de gastos apropiados del 90%.

Eficacia del presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2018.

Total, presupuesto girado  $\times 100\% = 51.838.607.935,25 \times 100\% = 87\%$   
 Total, Presupuesto comprometido 59.857.648.044,79

Este indicador muestra una BUENA eficacia en los recursos girados en relación con el presupuesto de gastos comprometido del 87%.

Efectividad del presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2018.

Total, presupuesto girado  $\times 100\% = 51.838.607.935,25 \times 100\% = 78\%$   
 Total, Presupuesto Apropiado 66.769.030.432

Este indicador nos muestra una BUENA efectividad en lo pagado en relación con el presupuesto de gastos definitivos del 78%.

Teniendo en cuenta lo anterior, CORABASTOS durante la vigencia fiscal 2018, presenta un manejo presupuestal de gastos **BUENO**.

La ejecución presupuestal fue del **90%** y la ejecución de giros del **87%**, lo cual muestra una adecuada gestión en la ejecución de los recursos apropiados, comprometidos y girados. Estos últimos en relación con el monto disponible por recaudo efectivo con los que contaba la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

Los bajos porcentaje de ejecución de compromisos y/o giros se describen en el siguiente cuadro:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC	% GIROS
5	EGRESOS	66.769.030.432	59.857.648.045	51.838.607.935	90%	87%
51	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	20.623.227.102	19.334.239.534	17.583.977.508	94%	98%
510530	CESANTIAS	983.800.000	833.824.144	770.094.538	85%	32%
51053001	CESANTIAS REGIMEN ANTERIOR	792.000.000	643.674.273	580.908.341	81%	28%
51054501	AUXILIO FUNERARIO	8.336.557	-	-	0%	-
51054502	AUXILIO DE MATERNIDAD	500.000	-	-	0%	-
51054503	AUXILIO EDUCATIVO	31.588.610	22.983.584	21.010.016	73%	93%
51054504	AUXILIO DE MEDICAMENTOS	2.381.873	-	-	0%	-
51054505	AUXILIO DE ANTEJOS	55.825.840	55.825.400	55.765.400	100%	100%
51054602	BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO	1.000	-	-	0%	-

Fuente: Ejecución Pasiva CORABASTOS

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROBIMOS	GIROS	% EJEC	% GIROS
500001	DOTACIÓN Y SUMINISTRO					
5000011	TRABAJADORES	391.496.521	38.958.730	40.088.730	100%	100%
5000012	INDEMNIZACIONES LABORALES	500.000			0%	
5000013	GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS	8.386.072	1.000.852		43%	0%
5000014	TELEFÓNICOS, PÓS-REVISORIA, FISCAL	322.029.552	122.409.552	122.409.552	100%	100%
500002	TELEFÓNICOS, PRIMAS DE EXPO Y RESEÑAS JUNIO	530.000.000	128.956.286	122.286.286	100%	75%
5000021	SERVICIOS TELEFÓNICO, INTERNET Y COMUNICACIONES	376.713.545	122.065.703	119.317.120	69%	59%
5000022	PERIODICOS Y IMPRESOS	103.139.914	41.203.020	41.051.470	40%	100%
5000023	MANTENIMIENTO EQUIPOS	100.000.000	25.220.020	20.201.907	25%	80%
5000024	MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES Y COMPUTO	29.117.000	16.272.000	15.946.000	56%	98%
5000025	MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	25.000.000	7.000.000	3.100.000	12%	100%
5000026	MANTENIMIENTO FICHA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	120.158.000	43.746.322	36.555.300	34%	63%
5000027	TRABOS, SUSCRIPCIONES, PERIODICOS Y REVISTAS	16.787.064	2.385.000	2.345.500	22%	100%
5000028	CONTENIDORES Y SUBSIDIOS	12.150.000	3.001.000	20.983.447	50%	7.5%
5000029	TRABOS, BUSES	10.420.414	3.099.305	3.061.810	42%	92%
5000030	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	14.014.766	11.361.312	17.378.812	54%	94%
5000031	OTROS GASTOS AUTOMOVILES					
5000032	CONTABILIDAD 2005	261.143.125	261.133.375	20.133.325	100%	100%
5000033	INTERESES, COMISIONES, CONTINGENCIAS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES	4.955.053.650	4.429.544.642	4.424.081.142	89%	100%
5000034	FINANCIEROS	17.127.607	12.056.100	14.066.100	82%	100%
5000035	INTERESES Y COMISIONES	17.127.607	14.000.000	13.000.000	82%	100%
5000036	GASTOS POREROS Y SOLICITUDRES	26.000.000	4.215.292	3.252.292	22%	43%
5000037	EXISTAS PROCESALES Y JUDICIALES	26.000.000	9.215.292	8.215.292	46%	43%
5000038	CONCLAVACIONES PREJUDICIALES	9.480.000			0%	
5000039	GASTOS POR CONVENIENCIAS, FESTIVALES	222.496.000	109.1000	293.000	0%	100%
5000040	DEMANIAS LABORALES	60.000.000			0%	
5000041	DEMANDAS CIVILES Y ADMINES. PRACTICAS	4.000.000			0%	
5000042	CONVICACIONES, FESTIVALES	100.000.000			0%	
5000043	MULTAS Y SANCIONES	100.000.000	293.000	293.000	0%	100%

Fuente: Ejecución Pasiva CORABASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROBIMOS	GIROS	% EJEC	% GIROS
56	INVERSIÓN	14.771.443.853	10.193.419.562	5.432.364.126	69%	53%
5615	SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA	715.057.780	414.174.001	381.772.421	58%	92%
561502	DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA	582.348.420	299.751.576	269.339.936	53%	90%
5620	RESERVACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA	5.190.500.000	835.919.441	742.128.412	26%	89%
562002	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2.000.000.000			0%	-
562003	EDUCACIÓN AMBIENTAL	95.000.000	28.569.008	28.569.008	30%	100%
562004	MANTENIMIENTO ZONAS BLANDAS	20.000.000			0%	-
5625	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD	9.408.882.075	7.537.963.168	3.107.379.165	80%	41%
562502	MODERNIZACION Y LOGISTICA	2.187.675.000	1.132.883.644	-	52%	0%
562503	RENOVACION Y/O ADECUACION BODEGA 35	421.000.000	324.023.533	51.892.176	29%	42%
562506	MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS	8.285.130.368	3.000.523.681	1.455.418.928	94%	89%
562507	PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO	1.500.000.000	1.456.560.000	501.108.000	97%	55%
562509	SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	260.150.000	95.563.998	82.243.714	37%	85%
563005	LICENCIAS, SOFTWARE Y DISEÑO WEB	43.001.000	23.340.782	22.937.077	54%	98%

Fuente: Ejecución Pasiva CORABASTOS

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

De lo anterior observa el equipo auditor que los recursos para inversión de CORABASTOS S.A. presentaron un porcentaje de ejecución y de giros **ACEPTABLE**, siendo los más representativos dentro de este rubro los relacionados con la preservación y sostenibilidad ambiental y sanitaria; desarrollo de la infraestructura y logística especialmente la renovación y/o adecuación de la Bodega 35 y el sistema de seguridad industrial, siendo estos proyectos necesarios expuestos ante la Junta Directiva. **(H.A.3.)**

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración solicita respetuosamente se analice esta observación, ya que la considera como descripción de la inversión, sin que se denote en ella una situación cuestionable que amerite una acción preventiva, correctiva o de mejora.

#### **Conclusión Comisión Auditora**

La respuesta del sujeto de control, no sustenta la observación encontrada, por tanto, no desvirtúan el hallazgo y se mantiene con connotación Administrativa.

- Determinar el grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos, consignando las causas cualitativas y cuantitativas que sustenten la ejecución de los recursos.

En relación con el presupuesto de gastos se infiere que el **31%** corresponde a Gastos Administrativos y Operativos, el **40%** corresponde a Gastos por Transferencias, el **7%** a intereses, comisiones, contingencias, distribución de utilidades y el **22%** a Gastos de inversión.

Los recursos comprometidos por concepto de Gastos Administrativos y Operativos fue del **32%**, el **43%** corresponde a Gastos por Transferencias, el **7%** a intereses, comisiones, contingencias, distribución de utilidades y el **17%** a Gastos de inversión.

La ejecución de giros por concepto de por concepto de Gastos Administrativos y Operativos fue del **34%**, el **47%** corresponde a Gastos por Transferencias, el **9%** a intereses, comisiones, contingencias, distribución de utilidades y el **10%** a Gastos de inversión respectivamente.

#### **Muestra de Presupuesto**

Gastos de impacto y/o otros:

- Impuestos y multas: Teniendo en cuenta la ejecución pasiva 2018, que entrega

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

CORABASTOS S.A al grupo auditor se realizó la verificación respecto a la ejecución de los recursos por este concepto a muestra selectiva de los conceptos de Impuesto de Vehículos e Impuesto predial, observando que:

De la revisión y análisis de la información se infiere que sobre la muestra selectiva de este concepto CORABASTOS S.A. realizó el trámite respectivo para la ejecución de los recursos sin presentar pago por intereses de mora.

- Sentencias y conciliaciones: Teniendo en cuenta la ejecución pasiva 2018, que entrega CORABASTOS S.A al grupo auditor se realizó la verificación respecto a la ejecución de los recursos por este concepto a muestra selectiva, revisando los soportes que originaron los pagos y los respectivos soportes de pago.

De la revisión y análisis de la información se infiere que sobre la muestra selectiva de este concepto CORABASTOS S.A. realizó el trámite respectivo para la ejecución de los recursos sin presentar pago por intereses de mora.

### 3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. Evaluación al Área Administrativa

- Verificar la gestión en el recobro de incapacidades.

El procedimiento de ausentismo laboral y manejo de incapacidades médicas es una herramienta de apoyo en la implementación del "Programa de Vigilancia Epidemiológica de Corabastos S.A." que permite llevar el registro y control del Ausentismo Laboral, por Incapacidades originadas en Enfermedad Común (EC), Enfermedad Laboral (EL), Accidente de Trabajo (AT) y Licencias de Maternidad y Paternidad (LM, LP); define y delimita las funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen en el desarrollo del mismo.

El saldo de cartera a 31 de diciembre de 2017, por prestaciones económicas (incapacidades) de las EPS, AFP y ARL, ascendió a la suma de \$20.487.021.

Mientras tanto, para la vigencia auditada, es decir año 2018, se realizaron los siguientes pagos:

PRESTACIONES ECONÓMICAS PAGADAS 2018		
ENTIDAD	FECHA PAGO	VALOR
COMPENSAR EPS	15-feb-18	157.869

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

PRESTACIONES ECONOMICAS PAGADAS 2018		
NUEVA EPS	15-feb-18	79.740
MEDIMAS EPS	21-feb-18	1.485.114
SANITAS	21-mar-18	1.612.816
MEDIMAS EPS	07-mar-18	1.204.967
COMPENSAR EPS	01-abr-18	450.152
COMPENSAR EPS	03-abr-18	2.360.694
COMPENSAR EPS	27-abr-18	66.852
AXA COLPATRIA	07-may-18	571.113
SOS EPS	28-may-18	211.351
SANITAS	13-jun-18	2.151.653
FAMISANAR EPS	21-jun-18	2.373.167
NUEVA EPS	12-jun-18	79.740
COMPENSAR EPS	15-jun-18	986.146
COMPENSAR EPS	23-jul-18	59.423
NUEVA EPS	23-jul-18	635.841
COMPENSAR EPS	30-agosto-18	154.430
MEDIMAS EPS	27-sep-18	1.368.781
COMPENSAR EPS	07-sep-18	562.690
NUEVA EPS	14-sep-18	60.295
NUEVA EPS	08-oct-18	103.959
SANITAS	18-oct-18	2.316.167
FAMISANAR EPS	22-oct-18	218.840
NUEVA EPS	17-dic-18	412.535
NUEVA EPS	17-dic-18	1.194.079
TOTAL		20.878.414

Finalmente, se estableció que al cierre de la vigencia 2018, quedó un saldo por cobrar por concepto de incapacidades de \$24.561.322, discriminados así:

COMPENSACIONES NIT 900336004								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
80265426		Bautista Rodriguez Carlos Martin	08/08/2017	06/09/2017	1.921.000	30	30	960.500
80265426		Bautista Rodriguez Carlos Martin	07/09/2017	04/10/2017	1.921.000	28	28	896.467
80265426		Bautista Rodriguez Carlos Martin	05/10/2017	11/10/2017	1.921.000	7	7	224.117
80265426		Bautista Rodriguez Carlos Martin	12/10/2017	10/11/2017	1.921.000	30	30	960.500

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

COLPENSIONES NIT 900336004								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	16/11/2017	15/12/2017	1.921.000	30	30	960.500
	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	16/12/2017	14/01/2018	1.921.000	30	30	960.500
30/01/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	23/01/2018	21/02/2018	1.921.000	30	30	960.500
29/03/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	22/02/2018	23/03/2018	1.921.000	30	30	960.500
23/03/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	24/03/2018	22/04/2018	1.921.000	30	30	960.500
27/04/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	23/04/2018	30/04/2018	1.921.000	8	8	256.133
10/05/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	01/05/2018	30/05/2018	1.921.000	30	30	960.500
06/06/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	31/05/2018	14/06/2018	1.921.000	15	15	480.250
11/07/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	15/06/2018	14/07/2018	1.921.000	30	30	960.500
25/07/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	17/07/2018	31/07/2018	1.921.000	15	15	480.250
14/09/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	27/08/2018	25/09/2018	1.921.000	30	30	960.500
28/09/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	26/09/2018	10/10/2018	1.921.000	30	15	480.250
18/10/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	11/10/2018	16/10/2018	1.921.000	30	6	192.100
18/10/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	17/10/2018	15/11/2018	1.921.000	30	30	960.500
29/11/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	16/11/2018	30/11/2018	1.921.000	15	15	480.250
14/12/2018	80265426	Bautista Rodriguez Carlos Martín	01/12/2018	15/12/2018	1.921.000	15	15	480.250
TOTAL LIQUIDADO								14.535.567

COMPENSAR EPS NIT 8600066942								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
11/11/2017	39525941	Benítez Ramos Myriam Cecilia	02/10/2017	04/10/2017	2.056.190	3	1	45.693
01/02/2018	1000988600	Herencia Rincón Brylith Lorena	29/09/2017	01/02/2018	737.717	30	30	737.717
07/09/2018	80127372	Pórtela Galvis Carlos Alberto	06/09/2018	09/09/2018	5.255.094	4	2	233.536
03/06/2018	52452927	Rodríguez Moreno Paola Marcela	19/07/2018	02/08/2018	5.000.546	15	13	1.444.609
03/08/2018	52452927	Rodríguez Moreno Paola Marcela	21/12/2018	03/01/2019	5.000.546	14	12	1.333.486
11/11/2017	51636442	Sandoval Albarracín Ana Teresa	14/10/2017	30/10/2017	2.368.000	17	15	789.337
TOTAL LIQUIDADO								4.584.378

FAMISANAR EPS NIT 830003564								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
05/06/2018	51604860	Pascuas Villanueva María Eddy	31/08/2018	02/09/2018	2.806.752	3	1	62.373
05/06/2018	51604860	Pascuas Villanueva María Eddy	31/05/2018	02/06/2018	1.514.148	3	1	33.648
05/06/2018	51604860	Pascuas Villanueva María Eddy	08/10/2018	10/10/2018	1.514.148	3	1	33.648
TOTAL LIQUIDADO								129.669

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

MEDIMAS EPS NIT 901097473								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
	80265426	Bautista Rodríguez Carlos Martín	05/07/2017	03/08/2017	1.921.000	30	27	1.064.498
28/11/2018	73580532	Bustos Macías William Armando	25/11/2018	27/11/2018	5.255.094	3	1	116.780
TOTAL LIQUIDADO								1.181.278

NUEVA EPS NIT 900156264								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
TOTAL LIQUIDADO								
PAGO POR VALOR DE \$ 412.535 DEL SEÑOR ROMERO TORRES MANUEL Y GONZALEZ GONZALEZ LUZ ANGELICA								

SANTAS EPS NIT 800251440-6								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
27/08/2018	19276266	Córdoba Rincón Yesid Humberto	07/09/2018	06/10/2018	3.038.525	30	30	2.025.693
27/08/2018	19276266	Córdoba Rincón Yesid Humberto	07/10/2018	05/11/2018	3.038.525	30	30	2.025.693
TOTAL LIQUIDADO								4.051.386
CAMBIO EN EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN POR PARTE DE LA EPS DEL SEÑOR YESID HUMBERTO CORDOBA RINCON								

SOS EPS NIT 805001157								
Fecha Rad.	CC	Apellidos y Nombre	Fecha Inicial	Fecha Final	IBC	Días	Días Pág.	Valor Liquidado
19/09/2017	14236490	Zambrano Jiménez José Bernardo	28/06/2017	28/06/2017	3.557.000	1	1	79.044
TOTAL LIQUIDADO								79.044

En conclusión, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., adelantó las gestiones correspondientes para el recobro de las incapacidades presentadas en la vigencia 2018.

- Verificar que el sujeto de control efectúe la evaluación del desempeño de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y normas reglamentarias; para el caso de los directivos, revisar que se efectué la evaluación a través de los acuerdos de gestión.

Conforme con el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, el cual hace referencia al campo de aplicación de la mencionada norma, no contempla que las disposiciones contenidas sean aplicables en su integridad a los colaboradores de la Corporación.

No obstante, la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A., realiza la evaluación de desempeño mediante una reunión personal entre el jefe y cada colaborador directamente bajo su cargo, para valorar el cumplimiento de los objetivos individuales, en un formato

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

denominado "Análisis de habilidades", establecido en el numeral 8.3., del procedimiento Gestión del Talento Humano, documento que describe las actividades que realiza talento humano para seleccionar, capacitar y evaluar el desempeño de los trabajadores, así como llevar adelante el retiro del personal de acuerdo con las normas vigentes.

Por último, se evidenció que el Manual de funciones de la Corporación, que fue adoptado mediante la Directiva de Gerencia N° 093 del 29 de diciembre de 2008, se encuentra desactualizado, toda vez que no está alineado con el Plan Estratégico, la Estructura Orgánica, los Procesos y Procedimientos de Gestión del Talento Humano, la Política de Calidad, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de Funcionamiento, lo que conlleva a frenar el fortalecimiento institucional. (H.A.4.)

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración considera pertinente la observación, se contempla actualizar el manual de funciones ya que es un instrumento de ayuda para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

#### **Conclusión Comisión Auditora**

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., acepta la observación sobre la necesidad de actualizar el manual de funciones, con fundamento en el contenido del preinforme, por tanto, se mantiene como hallazgo administrativo.

- Verificar que la entidad esté dando aplicación a la Ley 594 de 2000; en cuanto a la memoria institucional, acatamiento de las Tablas de Retención Documental y en los respectivos expedientes contractuales.

Mediante Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2001, "Por el cual se aprueba la Tabla de Retención Documental presentada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., Corabastos", del Archivo General de la Nación, el Consejo Directivo dio aprobación a la Tabla de Retención Documental presentada.

Si bien es cierto, existe un procedimiento para la administración de documentos de archivo, se evidenció que no ha existido avance en el desarrollo del proceso de Gestión Documental, en la práctica, que dé cumplimiento a las directrices del Archivo General de la Nación y a la normatividad vigente sobre la materia acorde con el siguiente marco legal:

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones: "Artículo 21. Programas de Gestión Documental. Las entidades públicas

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.”

Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” “Capítulo IV “autorizan la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos”.

Ley 1564 de 2012: “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, en lo referente al uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en todas las actuaciones de la gestión y trámites de los procesos judiciales, así como en la formación y archivo de los expedientes” (Artículo 103).

Acuerdo 5 del 15 de marzo de 2013 del Archivo General de la Nación, “Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 del Archivo General de la Nación, “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1080 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”. Capítulos V, VII y IX.

Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

En este sentido, se pudo establecer que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., aplica parcialmente los instrumentos archivísticos que, integrados a los procesos de planeación y control, avalan la seguridad de la información, disposición y conservación del patrimonio documental. Tampoco se han establecido las directrices para la creación, conservación y custodia de los documentos generados en ambientes electrónicos, a través del uso de

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

herramientas tecnológicas, garantizando el fortalecimiento corporativo, la transparencia, la eficiencia y el acceso a la información.

De igual manera, se constató que la Corporación no cuenta con el Plan Institucional de Archivos que es el instrumento para la planeación de la función archivística, el cual debe articularse con los demás planes y proyectos estratégicos previstos. (H.A.5.)

### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración considera acertada la observación y en tal sentido considera que en el plan de mejoramiento se relacionaran las acciones preventivas y correctivas correspondientes al Plan de Modernización del sistema de gestión documental y de archivo.

### **Conclusión Comisión Auditora**

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., acepta la observación sobre la importancia de contar con el Plan de modernización del sistema de gestión documental y de archivo, con fundamento en el cuerpo del preinforme, por tanto, se mantiene como hallazgo administrativo.

Respecto a los expedientes contractuales que se definen como el conjunto de escritos generados o allegados a la Oficina Jurídica con el fin de adelantar el trámite pre contractual, contractual y post contractual en el que se reúnen los documentos que evidencian las actuaciones referidas a una determinada contratación, se encontraron falencias en su organización relacionadas con el número de folios (Cuando el contenido en un expediente o carpeta tenga más de 200 folios y requiera abrirse una nueva carpeta la foliación se hará en forma continua. Cada carpeta debe contener hasta 200 folios, máximo un 5% más, sin que se afecte la integridad de la unidad documental); la existencia de AZ (Los documentos no se deben conservar en AZ, en ninguna de sus fases, bien sea Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico) y finalmente, para el caso de CDS, la normatividad establece que, los documentos en soportes distintos al papel (casetes, discos digitales -CDS-, discquetes, videos, entre otros), se deben dejar en los instrumentos de control o consulta (inventarios), la constancia de su existencia y de la unidad documental a la que pertenecen. Si se opta por separar este material se hará la correspondiente referencia cruzada. Cada uno de los soportes constituye un folio el cual se deberá marcar o foliar en el respectivo sobre o cubierta adecuada que lo contiene. (H.A.6.)

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración solicita respetuosamente se incorpore esta observación a la contenida en el numeral sexto toda vez que corresponde a la regulación y reglamentación del proceso de gestión documental y no del proceso contractual y por el contrario al dejarlo en el proceso contractual con la descripción de falencias en su organización documental se puede prestar a interpretaciones malintencionadas entre otras que no se tienen los documentos completos restándole credibilidad a un proceso llevado con apego a la ley los principios que rigen la contratación.

### **Conclusión Comisión Auditora**

Esta observación abarca estrictamente el procedimiento descrito y normado por el Archivo General de la Nación, con relación a la organización de los documentos en los expedientes contractuales, que garantice la unidad documental, razón por la cual, no involucra ningún aspecto diferente a la legislación vigente establecida en esta materia. Así las cosas, esta observación se conserva como hallazgo administrativo.

#### **3.2.2. Evaluación a la Contratación Administrativa**

- Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades a los ordenadores del gasto para contratar y sus delegaciones.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., Corabastos, es una Sociedad del orden nacional, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá, forman parte de los accionistas del sector oficial con un 47.92% del total de las acciones, y el 52.08% corresponde al sector del comercio

La Corporación cuenta con un manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva N° 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Entidad, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervenientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Igualmente, mediante Directiva de Gerencia N° 002 de 2018, se establecieron las cuantías de contratación y se delegó en la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

procesos contractuales en sus etapas a saber: preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Se establecieron como modalidades de Contratación atendiendo los montos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, los siguientes:

MODALIDADES	CUANTÍA	SMMLV	VALORES
CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	MONTO IGUAL E INFERIOR A 28 SMMLV	21.874.776
CONVOCATORIA CERRADA	MENOR CUANTÍA	MONTO SUPERIOR A 28 SMMLV	21.874.777 - 218.747.760
CONVOCATORIA PÚBLICA	MAYOR CUANTÍA	MONTO SUPERE LOS 280 SMMLV	218.747.761

Fuente : Manual de Contratación

En conclusión, La Contratación de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A "CORABASTOS" se rige por las normas del Código Civil, de Comercio y las normas que le sean concordantes en el marco de los principios establecidos en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, de la Contratación Pública, del Derecho Privado, los regulan el derecho ambiental y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, documento que se encuentra desactualizado pues su aprobación data del 23 de diciembre de 2010. (H.A.7.).

### Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme

La administración considera conveniente la observación, la Corporación contemplará actualizar el manual de Contratación.

### Conclusión Comisión Auditora

La contratación estatal es una actividad reglada e instrumento jurídico que tiene como propósito acatar los principios que rigen la función pública, aplicar la normatividad vigente y reducir riesgos, por tanto, la observación se conserva.

- Seleccionar la muestra única de contratación, convenios y contratos interadministrativos, sobre el total de la contratación en la vigencia auditada, atendiendo para ello los criterios señalados en el procedimiento elaboración del memorando de planeación de auditoría PM01-PR04 Versión 7.0.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

La relación de contratos para la muestra única de contratación se obtuvo del aplicativo SIA Observa de la Contraloría Departamental para la vigencia 2018, herramienta tecnológica que le permite a la Contraloría Departamental la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real, cumpliendo para ello con los criterios señalados como son mayor cuantía, naturaleza del contrato, objeto, valor y su relación con la misión de la Corporación<sup>1</sup>.

En la plataforma de SIA Observa se encuentran registrados 372 contratos suscritos por valor de \$25.268.153.688. También, la administración certificó para la vigencia auditada adiciones por las sumas de \$4.422.406.495, para contratos de menor y mayor cuantía, así como, órdenes de servicio y compras por \$83.183.395, para un total de \$4.505.589.890, donde se incluyen, igualmente, adiciones para contratos de las vigencias 2016 y 2017.

Con base en esta información se extraen para la muestra, diez (10) contratos con un porcentaje de 21,13% (\$5.339.365.252) del valor contratado, sin considerar las adiciones realizadas.

Es preciso mencionar que los formatos, F20\_1A\_AGR: A. Acciones de control a la contratación de sujetos; F20\_1B\_AGR: B. Acciones de control y F20\_1C\_AGR: C. Acciones de control a la contratación: Consorcios/ Uniones Temporales, que corresponden al aplicativo SIA Contraloría y contienen información sobre la contratación de la vigencia 2018, no se han diligenciado a la fecha de ejecución del proceso auditor, debido a que la Corporación, se encuentra en términos para dar cumplimiento a la rendición de la cuenta.

NO.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
2018022	CONSULTORIA	ACOSTA IRREÑO & ASOCIADOS S.A.S.	\$ 1.456.560.000	
2018026	CONSULTORIA	CONSULTORIA CAR Y CIA SAS	\$ 29.753.775	
2018001C	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	\$ 1.064.255.147	
2018050	OBRA CIVIL	CONSORCIO PLAZOLETA BOGOTÁ 2018	\$ 1.276.875.714	
2018012	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JMN SAS	\$ 218.441.300	Adición por valor de \$56.738.000
2018046	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO	\$ 100.000.000	Tres (3) contratos suscritos: \$100.000.000; \$36.167.000; \$42.000.000

<sup>1</sup> Contraloría de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
2018033	SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$ 888.637.705	
2018023	SUMINISTRO	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	\$ 72.341.611	
2018042	SUMINISTRO	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	\$ 75.000.000	
2018049	SUMINISTRO	CENCOSEUD COLOMBIA S.A.	\$ 157.500.000	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.339.365.252</b>	*Total contratación vigencia 2018 (\$25.268.193.689)

En el siguiente cuadro se puede observar el resumen de la muestra única de contratación:

RESUMEN		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
CONSULTORIA	2	\$ 1.486.313.775
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1	\$ 1.064.255.147
OBRA CIVIL	1	\$ 1.276.875.714
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	\$ 318.441.300
SEGUROS	1	\$ 888.637.705
SUMINISTRO	3	\$ 304.841.611
<b>TOTALES:</b>	<b>10</b>	<b>\$ 5.339.365.252</b>
<b>%TOTAL DE LA MUESTRA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
21,13%	10	\$ 5.339.365.252

**Contrato: 2018022**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Consultoría

Tipo de Gasto: Inversión

Objeto: Consultoría para la Coordinación y Dirección General del Equipo de Especialistas que realizarán los Estudios Ambientales, Topográficos, Urbanísticos, Jurídicos, y de Transito exigidos por la norma Distrital para la Elaboración y Formulación del Plan de Regularización y Manejo de la Central de Abastos de Bogotá, a presentar ante la Secretaría Distrital de Planeación en Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 430 de 2005 y demás Normas que lo adicionen, modifiquen y/o complementen y realizar la gestión necesaria hasta la obtención del acto administrativo por medio del cual se aprueba dicho plan.

Valor: \$1.456.560.000

NIT: 9005869415

Contratista: ACOSTA IRREÑO &amp; ASOCIADOS S.A.S.

Suscripción: 08-may-18

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Inicio: 15-may-18

Terminación: 14-nov-19

Cédula Supervisor: 80403953

Supervisor: Jorge Pardo

Nº Carpetas: 2

Nº Folios: 311 más una (1) AZ con 709 folios.

Estado: Ejecución

**Contrato: 2018026**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Consultoría

Tipo de Gasto: Inversión

Objeto: Consultoría técnica, topográfica y presupuestal para la adecuación y reparación de la plazoleta de bancos de la central de Abastos de Bogotá.

Valor: \$29.753.775

NIT: 9005844422

Contratista: CONSULTORÍA CAR Y CIA SAS

Suscripción: 28-may-18

Inicio: 12-jun-18

Terminación: 10-ago-18

Cédula Supervisor: 80403953

Supervisor: Jorge Pardo

Nº Carpetas: 2

Nº Folios: 512

Estado: Terminado

**Contrato: 2018001C**

Modalidad de Selección: Directa

Clase de Contrato: Convenio de Cooperación Interinstitucional

Tipo de Gasto: Funcionamiento

Objeto: La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Bogotá, apoyará y cooperará con la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, de manera especial y según su criterio, para el fortalecimiento e implementación de la seguridad, y mantenimiento del orden público dentro de las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos y el perímetro aledaño al encerramiento de Corabastos, desarrollando operativos a que haya lugar con el fin de mantener la seguridad y convivencia.

Valor: \$1.064.255.147

NIT: 8001406033

Contratista: POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Suscripción: 30-jun-18

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Inicio: 01-jul-18

Terminación: 31-ene-19

Cédula Supervisor: 19449207

Supervisor: Jaime Germán Gutiérrez Beltrán

Nº Carpetas: 1

Nº Folios: 91

Estado: Ejecución

**Contrato: 2018050**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Obra Civil

Tipo de Gasto: Inversión

Objeto: Obra civil para la adecuación de la plazoleta de bancos de la Central de Abastos de Bogotá.

Valor: \$1.276.875.714

NIT: 9012380628

Contratista: CONSORCIO PLAZOLETA BOGOTÁ

Suscripción: 2018 14-dic-18

Inicio: 28-dic-18

Terminación: 27-jun-19

Cédula Supervisor: 80403953

Supervisor: Camilo Andrés Mogollón Amazo- OP

Nº Carpetas: 2

Nº Folios: 503

Estado: Ejecución

**Contrato: 2018012**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

Tipo de Gasto: Inversión

Objeto: Servicio de control de vectores llámense roedores, plagas e insectos; desratización y desinsectación; desinfección de tanques con pruebas de laboratorio; educación y sensibilización en el manejo de residuos y control de mascotas (caninos) en la Central de Abastos de Bogotá, con insumos certificados que garanticen óptimas condiciones ambientales y de salubridad.

Valor: \$ 218.441.300

NIT: 8440025518

Contratista: JMN SAS

Suscripción: 09-abr-18

Inicio: 13-abr-18

Terminación: 03-dic-18

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Cédula Supervisor: 80403953

Supervisor: Jorge Pardo

Nº Carpetas: 3

Nº Folios: 1002

Adiciones:

1. \$56.738.000 – noviembre 29 de 2018.
2. \$42.553.500 – febrero 1 de 2019.

Estado: Ejecución

**Contrato: 2018046**

Modalidad de Selección: Directa

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

Tipo de Gasto: Funcionamiento

Objeto: Prestación de servicios profesionales necesarios en materia jurídica, por cuota litis hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar el proceso de venta directa y escrituración en favor de los ocupantes de los terrenos propiedad de Corabastos, ubicados en el barrio María Paz de la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá.

Valor: \$100.000.000

NIT: 52787816

Contratista: VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO

Suscripción: 02-nov-18

Inicio: 06-nov-18

Terminación: 31-dic-18

Cédula Supervisor: Nelson Dario Ramírez Rojas

Supervisor: 79389457

Nº Carpetas: 1

Nº Folios: 122

Contratos adicionales suscritos:

1. \$36.167.000
2. 42.000.0000

Estado: Ejecución

**Contrato: 2018033**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Seguros

Tipo de Gasto: Funcionamiento

Objeto: Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

responsable, y la póliza de vida grupo funcionarios, entre otros intereses asegurables – Grupo nro. 1.

Valor: \$888.637.705

NIT: 8600095786

Contratista: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Suscripción: 08-ago-18

Inicio: 14-ago-18

Terminación: 13-ago-19

Cédula Supervisor: 17633764

Supervisor: Jaime Flechas Otálora

Nº Carpetas: 3

Nº folios: 488

Estado: Ejecución

**Contrato: 2018023**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Suministro

Tipo de Gasto: Inversión

Objeto: Adquisición de ocho (8) computadores de escritorio, ocho (8) portátiles y una (1) estación de trabajo para la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S. A., Corabastos.

Valor: \$72.341.611

NIT: 8000586072

Contratista: CONTROLES EMPRESARIALES LTDA

Suscripción: 16-may-18

Inicio: 30-may-18

Terminación: 29-jun-18

Cédula Supervisor: 79416677

Supervisor: Jhon León Rodríguez

Nº Carpetas: 1

Nº Folios: 307

Estado: Terminado

**Contrato: 2018042**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Suministro

Tipo de Gasto: Inversión

Objeto: Adquisición de 200 vallas de control de seguridad para guiar flujo de tráfico vehicular y delimitar o crear senderos temporales seguros dentro de la Central de Abastos de Bogotá.

Valor: \$75.000.000

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

NIT: 79650128

Contratista: CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO

Suscripción: 15-dic-18

Inicio: 08-oct-18

Terminación: 6-oct-18

Cédula Supervisor: 80403953

Supervisor: Jorge Pardo

Nº Carpetas: 1

Nº Folios: 181

Estado: Terminado

**Contrato: 2018049**

Modalidad de Selección: Pública

Clase de Contrato: Suministro

Tipo de Gasto: Otros

Objeto: Adquisición de bonos y/o tarjetas intercambiables por bienes y/o servicios en los establecimientos de comercio del proveedor, para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá designado para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional nro. 2018001, suscrito entre la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá y la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos

Valor \$ 157.500.000

NIT 9001551071

Contratista CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Suscripción 21-nov-18

Inicio 03-dic-18

Terminación 02-jun-19

Cédula Supervisor 19449207

Supervisor Jaime Germán Gutiérrez Beltrán

Nº Carpetas: 1

Nº Folios: 288

Estado: Ejecución.

- Verificar la correcta aplicación del procedimiento y cumplimiento normativo de la contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías, además de la publicación de todas las etapas contractuales en el Secop, publicación, actualización del Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia auditada.

Una vez determinada la Muestra Única de Contratación, se procedió a su revisión, estudio y análisis con fundamento en los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos,

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

desde la etapa inicial o de planeación hasta su liquidación, donde se culmina el proceso de contratación.

Se pudo constatar la expedición de las disponibilidades y registros presupuestales, con oportunidad, cumpliendo con las fechas determinadas en cada una de las etapas del proceso de contratación.

En conclusión, el grupo auditor estableció el acatamiento de la normatividad vigente en el desarrollo de las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, en cada una de las modalidades establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, que inicia con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad ECO y finaliza con la suscripción del acta de liquidación de la orden de servicio o compra, convenio y/o contrato.

También, se evidenció el cumplimiento de las funciones y competencias realizadas por los supervisores e interventores, que fueron seleccionados con el criterio señalado en el Manual anteriormente citado, en donde se dispone que. "...será interventor el particular externo contratado que ejerce en representación de CORABASTOS actividades de vigilancia, control y verificación en la ejecución de los contratos celebrados por ésta y será Supervisor el trabajador de la Corporación que realice las actividades de vigilancia, control y verificación en la ejecución de los contratos.

*En los contratos en cuantía superior a 280 SMMLV y cuyo objeto sea Obra, debe contratarse un Interventor Externo".*

Las entidades estatales y las entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.<sup>2</sup>

Sin embargo, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., no se encuentra obligada a realizar dicho procedimiento, pero tiene el deber de rendir la cuenta con los soportes y documentos necesarios, en los aplicativos SIA Contraloría y SIA Observa de la Contraloría Departamental, en aras de la transparencia, publicidad y selección objetiva, principios rectores de la contratación pública.

Con relación al Plan de Compras, el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, determinó

---

<sup>2</sup> Colombia Compra Eficiente.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

**"ARTICULO DÉCIMO CUARTO. PLAN DE COMPRAS:** Antes del 30 de enero de cada año, se elaborará un Plan de Compras de todas las áreas de la Corporación, el cual comprenderá las inversiones y adquisición de bienes o servicios necesarios para el logro de los objetivos y metas institucionales, el cual debe estar acorde con el presupuesto anual de la Corporación.

**PARAFO.** - Para la elaboración del plan mencionado, las distintas dependencias de CORABASTOS, harán el que corresponda a su dependencia, para que luego La Secretaría General y Jurídica, o la dependencia delegado por la Gerencia General, lo consolide en el Plan único de Compras de la Corporación”.

Para la vigencia 2018, la Corporación contó con el Plan de compras\*, detallando el área que presenta la necesidad, la clase de contrato, el objeto, valor estimado, que ascendió a la cifra de \$32.387.306.668,64 y el mes donde se considera debe realizarse el proceso contractual.

\*Actualmente, denominado Plan Anual de Adquisiciones

- Verificar el cumplimiento de la ley 1287 de 2009 referente a la eliminación barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, así como la inclusión del decreto 1538 de 2005 sobre las normas técnicas obligatorias, en todos los contratos de obra y los estudios previos.

De acuerdo con la certificación entregada por el Ingeniero Camilo Andrés Mogollón Amazo, de la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente, de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., dirigida a la Doctora Martha Yadira García Córdoba, Jefe de Control Interno de la misma entidad, mediante el radicado IMA-CA – 19, fechado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, expuso que la señalada Corporación cuenta con la suscripción del Otro sí N° 19 del Contrato 070 de 2005, cuyo objeto es la construcción de puertas peatonales de ingreso a la Corporación, las cuales corresponden a eliminar las barreras arquitectónicas para dar cumplimiento a la Ley 1287 de 2009.

- Verificar la etapa precontractual, contractual y post contractual de las obras de infraestructura (obras ejemplares) cuyo plazo de ejecución vence a más tardar el 30 de noviembre de 2019 (control posterior y selectivo), con el fin de mitigar riesgos que terminen en obras inconclusas.

## 2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

En la certificación identificada en párrafos anteriores, igualmente, se señaló que la Corporación en la actualidad cuenta con tres contratos de obra civil que se suscribieron en el año 2018 y tendrán ejecución en la vigencia 2019.

RUBROS	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR 2018	VALOR 2019	TOTAL	ESTADO
562502 MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	2018054	OBRA CIVIL PARA LA DEMOLICIÓN CONTROLADA Y CONSTRUCCIÓN DE MURE PERIMETRAL ENTRE PUERTAS 3 A + Y 4 A 5 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.	ARONA GRUPO IMPRESARIAL S.A. SIGLA 'ARONA S.A'	724.905.000	\$ 0	724.905.900	PROCESO
562502 MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	2018050	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZOLETA DE BANCOS DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.	CONSORCIO PLAZOLETA BOGOTÁ 2018	383.436.302	893.813.800	1.277.249.303	EN EJECUCIÓN
562505 MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS	2018056	OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS REDES EN MEDIA TENSIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y REDES EN BAJA TENSIÓN DE CADA UNO DE LOS LOCALES DE LAS SUBESTACIONES SL, TR04, TR05 Y TR08 QUE COMPRENDEN LAS BODEGAS 11, 12, 21, 22, 29 Y 30 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A..	CONSORCIO MG	2.347.643.855	5.476.435.662	7.823.479.517	PROCESO

- Verificar si dentro de la Corporación se encuentran áreas concesionadas, y/o bajo la modalidad de contratos de alianza estratégica, conceptuando frente a legalidad, su justificación técnica, costo-beneficio para la entidad y el usuario.

La Corporación tiene en la actualidad un contrato de concesión en ejecución identificado con el No. 070 celebrado en el año 2005, a través del cual Corabastos entregó sus vías vehiculares internas (206.272 metros cuadrados) para que el concesionario realizará la construcción en ellas de pavimento en concreto rígido definiendo un valor para dichas obras de \$342.000 millones inversión que el concesionario recuperaría en un término de 20 años con cargo al ingreso esperado que pagarian los usuarios por sus vehículos dependiendo las categorías de cada uno de ellos.

Desde la perspectiva jurídica este contrato fue celebrado con base en los requisitos de ley 80 de 1993, con un proceso de convocatoria pública que concluyó con la adjudicación del contrato a la empresa concesionaria COVIAL S.A.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Desde el punto de vista financiero los cálculos de este proyecto se hicieron con base en un modelo financiero y los recursos se administran a través de fiducia mediante la previa constitución de un patrimonio autónomo que permiten controlar los ingresos y gastos sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de problemas financieros o jurídicos en el desarrollo del modelo concesionado para esta obra.

De conformidad a los informes de la interventoría, tabulando la información se tiene que los ingresos generados por el proyecto han venido en constante aumento, tanto en el número de vehículos diarios (tráfico promedio diario) como en el ingreso total; la siguiente es la estadística de ingresos:

AÑO	TRAFICO PROMEDIO DIARIO
2006	9783
2007	9954
2008	9931
2009	9981
2010	9868
2011	9836
2012	10143
2013	10500
2014	10459
2015	11003
2016	11625
2017	11827
2018	11989

En cuanto al ingreso total los siguientes son los valores anuales del recaudo obtenido en el contrato concesionado según informe de interventor:

AÑO	INGRESO
2006	15.293.329.200
2007	18.395.310.800
2008	20.147.164.700
2009	22.205.368.800
2010	24.018.522.300
2011	25.511.120.400
2012	28.159.007.700
2013	30.487.909.300
2014	31.819.221.700
2015	34.695.329.100
2016	38.808.522.500
2017	41.990.406.400

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

ÁÑO	INGRESO
2018	44.177.445.100

Los recursos del proyecto se han utilizado en:

FIDEICOMISO CONCESIONARIA COVIAL S.A		
FLUJO DE FONDOS		
SALIDA DE RECURSOS	ACUMULADO DICIEMBRE 2018	%
Construcción	\$ 199.535.607.557	38,56%
Operación y Mantenimiento	\$ 73.979.703.423	14,30%
Administración	\$ 38.342.992.622	7,41%
Corabastos	\$ 73.603.664.046	14,23%
Financiamiento	\$ 131.960.934.786	25,50%
<b>TOTAL SALIDAS</b>	<b>\$ 517.422.902.435</b>	<b>100,00%</b>

El equipo auditor se abstiene de conceptuar frente a la legalidad, justificación técnica, costo-beneficio para la entidad y el usuario, debido a que se requiere adelantar un análisis de la información económico-financiera, que implica el conocimiento, estudio y evaluación de los resultados económicos, los costos y márgenes, el modelo financiero y el examen técnico, que permita establecer conclusiones frente a la marcha del negocio, medir y anticipar riesgos, corregir posibles desequilibrios y adoptar decisiones de gestión, con el objetivo de responder a todos aquellos interesados en conocer la situación relacionada con la suscripción de este contrato.

Por tanto, se oficiará la Dirección Operativa de Control Departamental sobre la posibilidad de realizar una Auditoría Especial que incluya los aspectos y factores anteriormente descritos.

### 3.2.3. Evaluación al Sistema de Control Interno de la Entidad

- Verificar las acciones adelantadas por la Oficina de Control Interno respecto al cumplimiento del Plan de Mejoramiento aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca.

El área de Control Interno ha implementado un procedimiento denominado "Plan de Mejoramiento Entes de control externo" realizando el correspondiente análisis de los soportes, se evidencia que se ha realizado el seguimiento, entrega de avances y presentación de informes al Ente de Control dentro de los términos establecidos; ésta área dispone de una herramienta en Excel para el control del plan de mejoramiento la cual permite un seguimiento periódico con evidencias de las acciones correctivas,

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

registrando indicadores de cumplimiento y permitiendo una verificación y evaluación más eficiente.

- Verificar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento aprobados de forma por la Contraloría de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta los documentos entregados para el proceso auditor en virtud de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial Vigencia 2018, relacionados con los Planes de Mejoramiento de las vigencias 2015 y 2016, el grupo auditor realiza la verificación, calificación, seguimiento y/o evaluación a los mismos.

Para dar la respectiva calificación, se tomaron como indicadores los siguientes valores, conforme con la Resolución N° 0031 del 30 de enero de 2019, "Por medio de la cual se modifica el artículo Séptimo de la Resolución N° 0049 del 20 de febrero de 2017", emanadas de la Contraloría de Cundinamarca.

- 0: No se ha iniciado con la ejecución de la acción correctiva o de mejora
- 1: Se ha ejecutado parcialmente la actividad de la acción correctiva o de mejora
- 1.5: Se cumplió con la acción correctiva o de mejora, pero no se ha implementado.
- 2: Se cumplió e Implementó la acción correctiva o de mejora.

Esta se obtiene del total sumatoria de los puntos sobre el número de acciones correctivas o de mejora multiplicado por 100% y dividido en 2.

**Plan de Mejoramiento 2014.** El plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral vigencia 2014, fue revisado por la comisión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral vigencia 2015 para verificar el cumplimiento de las actividades consignadas por la Corporación con el fin de mitigar los hallazgos evidenciados.

En tal sentido, y con las consideraciones expuestas por la auditoría en relación con la calificación a los hallazgos evidenciados vigencia 2014 para su evaluación, se presentó una calificación satisfactoria que determina el cumplimiento a las actividades propuestas en el mismo por parte de CORABASTOS S.A.

### **Plan de Mejoramiento vigencia 2015**

Mediante radicado número C17116000019 con fecha 17 de febrero de 2017, de la Contraloría de Cundinamarca, el Contralor Auxiliar Doctor José Alfonso Granados Santos,

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

procede a la aprobación del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral para la vigencia 2015.

Una vez revisado este plan de mejoramiento, se encontró:

	<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	<p><b>PLAN DE MEJORAMIENTO 2012</b></p> <p>La Corporación realizó acuerdo de pago con la Secretaría de Hacienda de Bogotá, Resolución DD1475404 del 16 de diciembre de 2009, mediante el cual "se concede una facilidad de pago de uno de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos".</p> <p>En el acuerdo de pago cumplido en la vigencia 2010, por parte de la Corporación de Abastos, se estableció la cancelación de \$3.579.184.000, para sanear la deuda por el impuesto predial, intereses de mora y sanciones por las vigencias 2001 a 2010 del predio matriz y de aproximadamente 22 predios de María Paz y Vista Hermosa que figuran a nombre de la Corporación de Abastos de Bogotá y que se encuentran invadidos por comunidades desde el año 1991, este valor no será objeto de reproche fiscal por haber operado el fenómeno de la caducidad de la acción.</p> <p>A la fecha del control (octubre de 2016), la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., adeuda la suma de \$6.984.342.000, según estado de cuenta de fecha 14 de octubre de 2016, expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, por impuesto predial sin incluir los intereses de mora, por los de María Paz.</p>	<p>(Toda vez que la referencia de los \$ 6.984.342.000 no está oficializado por la Secretaría de Hacienda Distrital a través de un acto administrativo en el que se ordene el pago).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de estado de cuenta de impuestos predial de los predios María Paz.</li> <li>2. Informe de análisis del acto administrativo que ordene el pago, para el trámite de pago o para objeción del pago.</li> <li>3. Pago del impuesto predial o proceso para objeción de pago.</li> <li>4. Solicitud al Alcalde Mayor de Bogotá el apoyo recuperación económica de los 1881 del Barrio María Paz a través de un proceso de Titulación.</li> </ol>	2
2	<p><b>PAGO DE INTERESES DE MORA:</b></p> <p>Este organismo de Control Fiscal, constató el pago en junio 29 de 2011 de \$173.828.200, por concepto de intereses de mora por Impuesto Predial de algunos inmuebles de propiedad de CORABASTOS, correspondiente a las vigencias 2001 al 2008; no obstante, lo anterior y por haber operado el fenómeno jurídico de la Caducidad, este monto no será objeto de reproche fiscal.</p> <p><b>Conclusión:</b> Se estableció el pago de intereses de mora a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, por valor de <b>\$251.569.000</b>, en la cancelación del impuesto predial de algunos inmuebles de propiedad de la Corporación de Abastos de Bogotá.</p>	<p>Todos los impuestos sin excepción deben ser cancelados oportunamente, con objetivo de no generar sanciones e intereses a la Corporación.</p> <p>Realizar un cronograma y planilla de cumplimiento al pago de los impuestos en las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda Distrital.</p>	2
3	<b>DIFERENCIA ACCIONARIA</b>	Realizar informe de seguimiento trimestral al contrato de prestación de servicios	1,5

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	CALIFICACIÓN
	<p>De acuerdo con las visitas practicadas por los entes de Control Fiscal y lo evidenciado por la Revisoría Fiscal, se logró establecer que al interior de la Corporación no existe claridad respecto al número y titularidad de Acciones, lo que afecta la razonabilidad de la información contable. Para subsanar dicha situación, la Corporación solicitó a la oficina de Control Interno se adelantara auditoría con el objeto de identificar las circunstancias en que pudo ocurrir dicha situación y de los presuntos responsables que dieron lugar a este hecho.</p>	<p>profesionales especializados para adelantar la auditoría contable forense en cumplimiento del mandamiento judicial contenido en el dictamen pericial contable, y con ello avanzar en el desarrollo de la investigación penal, a fin de esclarecer las circunstancias en que tuvieron ocurrencia los hechos que generaron las presuntas defraudaciones, que originaron la diferencia en la composición accionaria de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, así como el reconocimiento de víctima y tercero interviniente de la misma, lo anterior hasta establecer la diferencia accionaria real.</p>	
4	<p><b>UNIÓN TEMPORAL CORAPARK</b></p> <p>De conformidad con los argumentos transcritos, y en virtud a la transcendencia que puede tener al interior de la Corporación, las decisiones que se adopten en virtud del Tribunal de Arbitramento instaurado por la UT CORAPARK, en el hipotético caso de salir adverso a los intereses de CORABASTOS, pese a las gestiones que se vienen adelantando por parte de la Administración, este Organismo de Control hará un estricto seguimiento a cada una de las actuaciones que se surtan por parte de la Corporación y de las personas naturales y/o jurídicas (VARGAS ASOCIADOS &amp; CIA LTDA. - MARTA LUZ HURTADO ARANGO), que se contrataron por parte de CORABASTOS a fin de salvaguardar los intereses de la Corporación.</p>	<p>Seguimiento Jurídico bimestral del abogado que adelanta el proceso arbitral con la Unión temporal CORAPARK.</p>	1,5
5	<p><b>1- CONTRATACIÓN CON MEGATERRA</b></p> <p>El 3 de diciembre de 2007 la Corporación expide la Directiva de Gerencia No. 091 de 2007, por medio de la cual se adjudica el contrato de arrendamiento del área ubicada en el sector denominado Lotes No. 1 (parqueadero No. 2) y No. 2 (El Martillo), para la construcción, comercialización y administración de un Centro Logístico y Comercial.</p>	<p>Informe Jurídico de seguimiento semestral al desarrollo del proceso penal referente al contrato de MEGATERRA.</p>	1,5
6	<p><b>BODEGA 35 "FOMEQUE"</b></p> <p>La Bodega 35 denominada FOMEQUE, fue construida hace más de 30 años y su estructura consta de un nivel con sistema estructural en mampostería no reforzada y combinada con pórticos de concreto, la cual no cumple con la norma sísmico resistencia.</p> <p>En virtud a que en la actualidad las obras de reforzamiento de la estructura de la Bodega 35, denominada FOMEQUE se encuentran en ejecución por parte del Concesionario COVIAL, esta Contraloría hará un estricto seguimiento una vez culminadas, a fin de determinar que la necesidad inminente sufrida</p>	<p>Realizar informe bimestral de seguimiento técnico de ejecución de obra.</p>	1,5

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

	<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
	por la Corporación, fue realmente satisfecha frente a los comerciantes de dicho sector al interior de la Central.		
7	<p><b>2- HUMEDAL CHUCUA DE LA VACA</b></p> <p>Mediante Resolución No. 670 de junio 18 de 2003 expedida por la Gerencia Corporativa Sistema maestro de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, conforme a la delimitación de la zona de ronda, manejo y preservación ambiental del Humedal Chucua de la Vaca, según Acuerdo 035 de 1999 y Decreto 190 de 2004, acotó la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, CONTROL DE CRECIENTES Y DESCONTAMINACIÓN A TRAVÉS DE INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA EL HUMEDAL CHUCUA DE LA VACA EN LOS SECTORES A Y B". Así mismo, ordenó reunir toda la información necesaria sobre los predios ubicados dentro de la zona de terreno acotada para adelantar las acciones necesarias para el trámite de adquisición por enajenación voluntaria directa, constitución de servidumbre u ocupación temporal, o mediante el trámite de los procesos de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal, en los términos de la Ley 9<sup>o</sup> de 1989 y sus modificatorios.</p>	<p>Realizar informe trimestral de seguimiento a la gestión de defensa jurídica en el proceso de expropiación.</p> <p>1,5</p>	
8	<p><b>CONTRATACIÓN CON CONALCO - FIDUPLAZAS</b></p> <p>El acuerdo de voluntades firmado entre la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y la Corporación Nacional de Comerciantes de Alimentos "CONALCO", corresponde a un Convenio de Cooperación de fecha 24 de marzo de 1999, por un término inicial de cinco (5) años, reactivado mediante coniliación del 15 de marzo de 2013.</p> <p>El tipo de contrato suscrito entre CORABASTOS y la Federación de Usuarios de Plazas de Mercado "FIDEUPLAZAS" concierne al de Prestación de Servicios de fecha 20 de noviembre de 1987, con duración de cinco (5) años, con prórroga automática por el término de duración igual al pactado inicialmente.</p> <p>Este Organismo de Control considera pertinente que La Corporación adelante la acciones que considere pertinentes a fin de analizar los contratos suscritos con las dos agremiaciones, toda vez que, la actividad desplegada por CORABASTOS en el recaudo de estos recursos genera a juicio de esta Comisión, desgaste administrativo y no se ajustan a los cometidos contenidos en el citado artículo que corresponde al objeto social para el cual fue constituida la Sociedad.</p>	<p>Informe de análisis jurídico y financiero a los contratos suscritos con las agremiaciones (CONALCO Y FIDEUPLAZAS).</p> <p>2</p>	

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	CALIFICACIÓN
9	<p><b>PROCESO LABORAL ADVERSO A LA CORPORACIÓN</b></p> <p>El señor Raúl Antonio Tobón demandó a la Corporación por el despido injusto del contrato de trabajo, correspondiente a los salarios dejados de percibir entre el 8 de julio de 2000 hasta el 7 de julio de 2004, fecha de vencimiento del término de la prórroga del contrato de trabajo. En efecto, el señor Tobón trabajó para la Corporación desde el 8 de julio de 2000, mediante contrato de trabajo escrito a término fijo de 2 años, desempeñando el cargo de Gerente, contrato que vencía el 7 de julio de 2002, el cual se prorrogó por un periodo de 2 años, contados a partir del 8 de julio de 2002, sin que se le hubiere dado el preaviso oportuno de la terminación del contrato de trabajo.</p> <p>Así las cosas, y dado que la Corporación por una gestión antieconómica realizó una erogación por valor de \$293.111.787 a causa del despido sin justa causa del señor RAÚL ANTONIO TOBÓN OROZCO en su calidad de Ex Gerente de CORABASTOS, se considera la existencia de un posible daño patrimonial en cuantía de \$140.459.169, en virtud a que la participación accionaria de lo público equivale al 47,92%.</p> <p><b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b> Gerente de la Corporación, Vigencia 2002.</p>	Analisis de viabilidad de instaurar acción de repetición (y con base en la viabilidad proceder).	1,5
10	<p><b>ASPECTOS GENERALES:</b></p> <p>En relación con las actas de liquidación en los contratos que por su naturaleza hay que suscribir, se pudo evidenciar en la muestra analizada que se encuentran debidamente liquidados, a excepción del contrato No. 2015037 suscrito con la firma SUNAP, para la prestación del servicio de vigilancia al interior de La Central, el cual pese a estar con Acta de Recibo, aún no se ha suscrito la respectiva acta de liquidación.</p> <p>De la revisión a los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuya modalidad de contratación es la Directa (Art. DECIMO SEXTO. CONTRATACION DIRECTA - MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL), se pudo evidenciar en el contenido de los estudios de Conveniencia y Oportunidad, que pese a estar exceptuados de la valoración de la tabla de honorarios contenida en la Directiva de Gerencia No.003 de 2015, esta circunstancia debió ser plasmada en los mismos al momento de realizar la valoración del monto de la futura contratación. En igual sentido, no se observa en algunos de los contratos revisados, que</p>	Planilla de verificación mensual de cumplimiento de documentos pos contractuales (acta de terminación, acta de liquidación).	2

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

	<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
	el Estudio de Conveniencia y Oportunidad contenga de manera clara y detallada las especificaciones técnicas, legales y financieras que permitan que dicho estudio se constituya como una herramienta que permita establecer las condiciones de la necesidad que la Corporación pretende satisfacer con la futura contratación.		
11	<b>APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF:</b>  A la fecha del control (octubre de 2016), la auditoría establece que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., según oficio del 14 de septiembre de 2015 dirigido a la Superintendencia de Sociedades y radicado en esta entidad el 16 de septiembre de 2016, informa sobre los avances y dificultades que se han generado para la presentación de los estados financieros bajo la norma NIIF; en este sentido, la Corporación solicitó a la Superintendencia plazo para la presentación de estados financieros con la norma NIIF el próximo 28 de octubre de 2016.	Presentación de estados financieros trimestrales bajo las normas internacionales de información financiera NIIF.	2
12	<b>CAJA:</b>  Según el balance general a 31-12-2015, esta cuenta presentó un saldo de \$618.231.000, correspondiente a dos (2), cheques recibidos por caja, de estos cheques el No. 3301700005 del banco Davimenda por valor de \$466.464.133, fechado del 30 de diciembre de 2015, fue recibido del Concesionario COVIAL, por la participación de CORABASTOS en el rodamiento del mes de diciembre de 2015, llamando la atención que estos recursos se mantuvieron aproximadamente tres meses (3), en caja sin utilización alguna, hasta que fueron entregados a la Unión Temporal SUNAP, para el pago del servicio de vigilancia y seguridad integral del mes de enero de 2016.	Realizar cronograma mensual de pagos de las obligaciones superiores a 100 millones.	2
13	<b>DEUDORES- CARTERA DE DIFÍCIL RECAUDO:</b>  Se estableció conforme al formato único de conciliación de cuentas a 31-12-2015, una diferencia entre el saldo del balance de prueba (\$6.633.518.502) y el saldo auxiliar de cartera (\$6.625.417.112), de \$8.101.389. Observación que es concordante con lo expuesto por la Revisoría Fiscal en el informe a la misma fecha.  La <i>Cartera de Difícil Recaudo</i> presentó un aumento en la vigencia 2015 (\$5.629.689.000), de \$209.938.000 correspondiente al 3,87% frente a la vigencia 2014 (\$5.419.751.000).  Sobre el monto total de deudas por servicios públicos, aseo y vigilancia es importante precisar que la Corporación de Abastos de Bogotá, mensualmente	Realizar conciliación mensual entre contabilidad y los auxiliares de cartera (identificar diferencia y realizar los respectivos ajustes).	2

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	CALIFICACIÓN
	asume el gasto de estos servicios, toda vez que, ésta cancela las facturas de los servicios y luego realiza el cobro a los clientes, sin recibir por parte de estos deudores los valores pagados por cada concepto.		
14	<b>GESTIÓN DE COBRO - DEUDORES- CARTERA DE DIFÍCIL RECAUDO:</b>  La auditoría evidenció gestión de cobro por parte de Corporación de Abastos, la cual se ha incrementado a partir de la vigencia 2011, sin embargo, se cuestiona que la cartera de difícil recaudo está concentrada en aproximadamente 9 clientes, de 215 morosos, quienes presentan deudas con morosidad hasta de 13 años y que a pesar de existir procesos jurídicos para su recuperación el flujo de ésta es mínimo,	Seguimiento Jurídico bimestral de los abogados que adelantan procesos ejecutivos y procesos de restitución.	1,5
15	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS – SALDO A COMPENSAR POR \$28.647.000:</b>  Según la Nota 8 de los estados financieros se indica lo siguiente: "Otros ingresos tributarios corresponden al valor del pago de lo no debido en la declaración de renta y complementarios del año 2013, la cual ya fue presentada y aprobada el proyecto de corrección con liquidación de la renta de la sociedad bajo el número 32241201500229 del 20 de marzo de 2015, del cual se espera sea reembolsado para el primer trimestre de 2016. La DIAN asignó con radicado 4232 una próxima cita para el 1 de marzo de 2016". Se debe adelantar las acciones para la recuperación de estos recursos.	Recuperación de recursos por el pago de lo no debido en la declaración de renta y complementarios.	2
16	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:</b>  Con saldo en el balance general a 31-12-2015 de \$16.663.228.000, este valor es el segundo en importancia dentro de los activos no corrientes y representa el 3% del total de los activos no corrientes de CORABASTOS.  A pesar que en la contabilidad se identifican de manera detallada los bienes de propiedad de la Corporación, es de anotar que, según el formato único de conciliación del 1 al 31 de diciembre de 2015, de esta cuenta se observa una diferencia de \$272.652.014,97, entre el saldo del balance de prueba (\$16.663.226.119,58) y el saldo auxiliar – informe del almacén (\$16.390.574.104,61).  La diferencia antes citada de \$272.652.014, según los documentos soportes del formato único de conciliación de la cuenta de propiedad planta y equipo a 31-12-2015, se encuentra identificada de la siguiente manera:  Diferencia de \$241.100.510, corresponden a la cuenta	Realizar conciliación mensual entre contabilidad y los auxiliares de almacén. Revisar placa a placa en cada grupo de almacén (identificar diferencia y realizar los respectivos ajustes).	2

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	CALIFICACIÓN
<p>construcciones y edificaciones, diferencia de \$14.666.897, presentada en la cuenta equipos de comunicación y computación y por último diferencia de \$11.499.583, en la cuenta equipo de transporte. Sobre el particular la entidad debe tomar los correctivos que considere pertinentes.</p> <p>Ahora bien, el Revisor Fiscal en su informe a 31-12-2015 con relación a esta cuenta precisó lo siguiente:</p> <p><i>"Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no tiene consolidado con saldos contables el reporte individualizado de los elementos que conforman las propiedades, planta y equipo, determinando fechas de adquisición, activación, vida útil y depreciación de cada uno de ellos. Adicionalmente, las construcciones en curso que corresponden a la construcción, instalación y terminación de los módulos de la Bodega 39, Bodega 32 y Bodega 38, otras que fueron concluidas y recibidas a satisfacción durante la vigencia 2015, no fueron reconocidas como Activo fijo y no se ha tenido en cuenta su depreciación. Por tal motivo, se desconoce el impacto que pudiera tener esta situación en los Estados Financieros de la Corporación."</i></p>		
<b>TOTAL</b>	16	28,5

No. ACTIVIDADES	No. PUNTOS OBTENIDOS
16	28,5

Total sumatoria de puntos / Número de acciones correctivas o mejora = Resultado  
 Entonces, (Resultado x 100%)/2 = Porcentaje de Cumplimiento.

28,5 / 16 = 1,7812

(1,81578947 x 100%) / 2 = 89,06%

El porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento para la vigencia 2015 fue de 89,06%.

**Plan de Mejoramiento vigencia 2016:** En relación con el Plan de Mejoramiento vigencia 2016, el mismo se aprobó por parte del ente de control el día 08 de marzo de 2018, mediante radicado C18116000011, informando la presentación de avances semestrales de la ejecución del mismo.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

Es necesario señalar, que, de los hallazgos consignados en dicho plan, tres (3) actividades de las doce (12) se determinó su cumplimiento en un plazo de seis (6) y las restantes en un plazo de doce (12) meses por parte de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 0031 del 30 de enero de 2019, emanado por el ente de control y que modifica el artículo 9º de la Resolución 49 del 20 de febrero de 2017, el equipo auditor procedió a realizar la calificación al Plan de Mejoramiento, obteniendo:

ITEM	HALLAZGO	VERIFICACION CONTRALORIA	CALIFICACION
1	<b>Planta de Personal.</b>  Se evidenció que la Corporación, tiene una incongruencia en el número de funcionarios de planta en dos documentos: ellos son la Directiva Gerencial 093 – 2008 en el cual se mencionan 76, mientras que en el manual de funciones hace relación a 75, situación que genera incertidumbre a la planta real de la entidad.	Se elaboró la Directiva de Gerencia No. 022 del 12 de marzo de 2018 donde se especifica la existencia de 67 personas dentro de la planta de CORABASTOS S.A. la cual es la que a la fecha se encuentra trabajando. De otra parte la planta se encuentra congelada por el sindicalismo. Se encuentran en promedio personas con edades entre los 50 y 60 años.	2
2	<b>Recobro de Incapacidades.</b>  La Jefe de Talento Humano certifica los valores adeudados y recobros de incapacidades, quedando pendiente, un saldo de la EPS SANITAS, así:  ITEM ENTIDAD ESTADO 1 Sanitas EPS 9,174,467 7,325,257	Se verificó que se establecieron los lineamientos a través de un procedimiento para gestionar el cobro de las incapacidades de los funcionarios de la Corporación ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Dicho procedimiento de que define manejo de ausentismos e incapacidades para la Corporación ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) cuenta con Actualización fue del 28 de Junio de 2018.  Finalmente, se lleva un control con información remitida mes a mes desde la oficina de talento huma para la oficina financiera relacionando información de novedades en este tema. Para la vigencia auditada, como consta en informe de auditoría se verificó las gestiones correspondientes para el recobro de las incapacidades presentadas en la vigencia 2018.	2

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

ITEM	HALLAZGO	VERIFICACION CONTRALORIA	CALIFICACION
3	<b>Comité de Control Interno.</b> Mediante Directiva de Gerencia No. 167-99, fue establecido el Sistema de Control Interno y Gestión de CORABASTOS, indicando sus objetivos, responsabilidades, los integrantes del Comité y sus funciones. Sobre las actas del Comité en la vigencia 2016, manifiesta el funcionario de control interno, en la exposición realizada sobre la gestión el día 29 de noviembre de 2017, en la oficina del área, que no hay actas específicas, ya que el Comité de Control Interno funciona únicamente con el Comité de Gerencia, en el cual se designa y hace seguimiento a las tareas.	Mediante Directiva No. 11 del 19 de febrero de 2018 se suprime el comité del sistema de control interno, sin embargo se señala que las funciones de este comité fueron asumidas por la Oficina de Control Interno de CORABASTOS. Adicionalmente, CORABASTOS cuenta con el procedimiento de la oficina de control interno donde se encuentran consignadas de manera más específica acciones para el sistema de control interno. Se presentó por parte de la Corporación cronograma de auditorías y Actas o reuniones efectuadas desde la oficina de CI en la vigencia 2018.	2
4	<b>Gestión Documental</b> De la revisión efectuada a los contratos seleccionados en la muestra, se observa que algunos de estos, contienen duplicidad de documentos, como actas de inicio, oficios de designación de supervisión, informes de actividades realizadas por los contratistas e informes del supervisor, situación que va en contravía del programa de cero papel adoptado por la entidad dentro de los objetivos de preservación y sostenibilidad ambiental del Plan Operativo Anual.	Teniendo en cuenta que los expedientes de los contratos tendientes a la adquisición de bienes y/o servicios para el funcionamiento de CORABASTOS reposan en la Oficina Jurídica, a la cual llegan los diferentes documentos según la etapa, ya sea precontractual, contractual y pos contractual, se comunicó a los supervisores de los contratos y personas que apoyen estos procesos, para que únicamente alleguen a la Oficina Jurídica los originales y copias que sean netamente necesarias de acuerdo al trámite que se solicite. Oficio del 27 de marzo de 2018. Adicionalmente, se remitió seguimiento por parte de los supervisores a la oficina de CI de CORABASTOS respecto a los contratos asignados.	2
5	<b>Situación Presupuestal</b> Se presentó un déficit presupuestal por cuanto los recaudos \$62.870.228.706.72., fueron inferiores a los compromisos de \$64.635.788.552, manifiesta la administración que fue causado por un préstamo esperado para el pago de una conciliación judicial en el proceso denominado CORAPARK, el cual ingresó efectivamente en enero de 2017, incumpliendo lo establecido en los principios del régimen presupuestal y el artículo 14 del manual de presupuesto de la entidad que literalmente expresa lo siguiente: "Artículo 14. Equilibrio Presupuestal. El monto de los ingresos previstos debe ser igual a los estimativos de los gastos, manteniéndose el más estricto equilibrio". Por lo anteriormente expuesto el grupo auditor emite hallazgo administrativo para evitar lesiones al patrimonio público.	Se encuentran mensualmente un informe de equilibrio presupuestal en donde se compare los ingresos y los gastos por parte de la Subgerencia administrativa y financiera de la Corporación. De la revisión a la ejecución presupuestal activa y pasiva vigencia 2018 se verifica la situación de equilibrio presupuestal de CORABASTOS.	2

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

ITEM	HALLAZGO	VERIFICACION CONTRALORIA	CALIFICACION
6	<b>Cuentas y Documentos por Cobrar</b> De acuerdo al seguimiento realizado se evidenció en esta subcuenta, la imposibilidad de que por el módulo de contabilidad se pueda determinar el componente cuentas y documentos por cobrar por tercero, toda vez que los reportes generados no es posible su identificación.	Mediante certificación del 3 de abril de 2018 por parte del jefe de tecnología se confirma la instalación en los equipos de los funcionarios y contratistas del área de contabilidad el módulo de cartera para que puedan generar el informe que identifica las cuentas por cobrar a cada tercero. Se observa conciliaciones mensuales de la información de cartera entre contabilidad y el módulo de cartera. (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2
7	<b>Cartera Vs Contabilidad.</b> La interface de cartera a contabilidad no efectúa un proceso recomendable toda vez que los saldos que llegan a contabilidad presentan inconsistencias que deben ser subsanadas por medio de documento de contabilidad CDC para reportar de forma adecuada en los estados financieros	Se encuentra informe del área de cartera al área de finanzas respecto al saldo de cartera de fecha enero de 2019 de la vigencia o cierre a 31 de diciembre de 2018. Se encuentran informes de conciliaciones efectuadas mediante oficio entre las áreas involucradas. Se observa conciliaciones mensuales de la información de cartera entre contabilidad y el módulo de cartera. (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2
8	<b>Base de Datos Deudores.</b> La base de datos de los deudores de la Corporación se encuentra desactualizada, si bien la Corporación ha venido trabajando en el tema, es preciso indicar que dicha situación genera que la Corporación no tenga claro la ubicación de cada uno de sus deudores y su existencia, pues identifica solo para algunos de los terceros números de teléfono y/o celular, y la ubicación dentro de la Corporación.	No se contrató la firma especializada en el levantamiento de datos. Se realizó actualización de la base de listado de tercero de deudores del SYSMAN. Se migró la actualización de datos de terceros a SIIWEB (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2
9	<b>Procesos, procedimientos y manual de cartera.</b> Corabastos aun menciona dentro de sus procesos y procedimientos establecidos, el manual de Cartera emitido a través de la Directiva de Gerencia N.09-13, el cual aún no ha sido modificado y/o actualizado a las normas y políticas contables de NIIF debido a los cambios en cuanto al impacto contable, reconocimiento, clasificación y revelación de las cifras.	Actualizar el manual de cartera acorde a las normas y políticas de NIIF Mediante Acuerdo No. 26 de noviembre de 2018 se realiza castigo de acreencias económicas no recuperables a favor de la Corporación de Abastos S.A. y se adopta la política de cartera de la Corporación. (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

ITEM	MALLAZGO	VERIFICACION CONTRALORIA	CALIFICACION
10	<b>Procesos, Procedimientos y Manual de cartera.</b>  En la vigencia auditada se evidenció que no se tiene definido el procedimiento de Elaboración, aprobación y registro de Notas Créditos de Cartera. Por lo tanto, al no estar definido el procedimiento, incide en la oportunidad del registro correspondiente.	Se encuentra en el sistema KAWA el procedimiento de elaboración, aprobación y registro de Notas Créditos de Cartera. (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2
11	<b>Retención en la Fuente.</b>  Se genera presentación y pago extemporáneo para la declaración de Retención en la Fuente y Auto retención CREE del mes de noviembre de 2016, indicando que el valor de sanción e intereses se registró a cargo de una funcionaria. Por lo anterior se evidenció inconsistencias en el proceso de planeación en cuanto a la fecha de presentación y pago de las declaraciones tributarias.	Realizar la planeación anual de pagos de las obligaciones tributarias a través de un cronograma que indique fecha de pago de Retención en la Fuente y Auto retención CREE. Se cuenta con cronograma que indica fecha de pago de retención en la Fuente y Auto retención CREE - Se presentó certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la Corporación. (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2
12	<b>Pago de Intereses de mora.</b>  La comisión de auditoría constató el pago por valor de \$42.123.950, realizado en la fecha del 13 de diciembre de 2016, de esta suma se canceló por intereses de mora el valor de \$20.581.700 por concepto de Liquidación del expediente 84225 pago de aportes, interés de mora impuesta por la Unidad de Gestión Pensión y Parafiscal UGPP, Correspondiente a la vigencia 2013. Con relación al pago anterior el grupo auditor evidenció que, de acuerdo a la participación accionaria del estado en la entidad, existe un presunto detrimento a la Corporación en el pago de intereses de mora por valor de \$9.862.750.	Se efectuó la contratación de la firma especializada en derecho laboral y tributario, para que a través de un servicio de asesoría y auditoría se realice la liquidación para los años 2014, 2015, 2016, y si se amerita las correcciones a los pagos al Sistema General de la Seguridad Social, con el fin de acceder a los beneficios consagrados en la reforma tributaria Ley 1819 del año 2016, igualmente la asesoría para la presentación de la liquidación vigencia 2017. * Concepto de la UGPP * Contrato OPS No. 112 - 18 celebrado con CORABASTOS y CR Financial & Legal services Colombia * Certificación de los pagos por concepto de parafiscales 2017 y 2018 (Verificación Contadora - Profesional de apoyo asignada para proceso Auditor)	2

No. ACTIVIDADES	No. PUNTOS OBTENIDOS
12	24

Total sumatoria de puntos / Número de acciones correctivas o mejora = Resultado  
 Entonces, (Resultado x 100%)/2 = Porcentaje de Cumplimiento.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

$24 / 12 = 2$

$(2 \times 100\%) / 2 = 100\%$

De lo anterior se concluye que el Plan de Mejoramiento presentado por CORABASTOS S.A, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral vigencia fiscal 2016 presentó un **100%** de cumplimiento.

- Revisar que el Comité de Control Interno esté conformado mediante Acto Administrativo y funcione conforme al mismo (se debe verificar si evalúa y controla su trabajo, detecta desviación de recursos y efectúa los correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrolle con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política).

Si bien Corabastos no tiene constituido Comité De Control Interno dada su estrategia de descomplejizar el desarrollo de la gestión administrativa se evidencia de una parte que cada proceso tiene sus propios controles y se tienen constituidos comités específicos para análisis, recomendación, evaluación y seguimiento; en relación con los procesos misionales funciona el comité inmobiliario, que revisa en detalle las principales problemáticas en esta materia (cesiones, subdivisiones, divisiones) y presenta las recomendaciones a la Gerencia General, así como, las recomendaciones con relación a las respuesta de las peticiones tanto de arrendatarios como de terceros; en relación con la gestión de control se evidencian actas de reunión para la socialización de auditorías generales, específicas y de calidad, seguimiento de indicadores y cumplimiento de acciones correctivas; referente a la defensa de los interés jurídicos y patrimoniales de la sociedad opera el comité de conciliación y defensa con evidencias respecto de los resultados de sus análisis reflejados en actas de cada sesión que se aportan a los procesos, en cuanto a la gestión financiera y de recaudo operan los comités de cartera, facturación y sostenibilidad contable.

La Corporación cuenta mecanismos adecuados de control, en el área de Control Interno se evidencian actividades programadas y documentadas de evaluaciones objetivas que han permitido el mejoramiento continuo, a través de implementación de acciones correctivas y preventivas en virtud de las cuales se evidencian actualizaciones de procedimiento, creación de formatos y creación de indicadores; en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación "Velar por el adecuado manejo de los recursos de la Corporación y por el cumplimiento de las disposiciones internas y externas aplicables al proceso de contratación, se presentó para consideración de la Gerencia y el

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

área jurídica el resultado de las auditorías a todos los procesos precontractuales de mayor cuantía, realizando una efectiva labor preventiva, que permitió establecer con anterioridad al acto de adjudicación de cada uno de los contratos, el cumplimiento del procedimiento, el soporte documental, la aplicación objetiva de los criterios de selección y el acatamiento de los principios que rigen la práctica de la gestión contractual, evitando realizar procesos de contratación sin el lleno de los requisitos.

La administración cuenta con un conjunto de procedimientos y controles que, interrelacionados entre sí, buscan proteger los recursos de la Corporación, existe una adecuada segregación de funciones, de modo que varias personas controlan los recursos de la Corporación (Subgerencia administrativa y financiera, facturación, tesorería y Control Interno). Para tener control de los recursos específicamente del dinero recaudado se realizaron 173 arqueos a Tesorería, Caja menor y Parqueaderos que evidencian conteos del efectivo, títulos valores y documentos en custodia, conduciendo transparencia y cumplimiento en las disposiciones de los recursos.

- Verificar que la Entidad cuente con los mapas de riesgos institucional y de corrupción y se valore la efectividad de los controles.

Cada uno de los procesos y procedimientos administrativos están incorporados al sistema de gestión de calidad, que cuenta con un software Kawak que facilita la consulta y los reportes, en el mismo se evidencian los mapas de riesgo del respectivo proceso, la medición y el reporte respectivo en el sistema, monitoreo que realiza como parte de su función la oficina de Control Interno, que hace seguimiento a las acciones de mejora que en las diferentes áreas se implementa.

En relación con acciones específicas anticorrupción la Corporación cuenta con política anticorrupción y matriz de riesgos de corrupción; vemos que en el proceso misional susceptibles de prácticas cuestionables como es la adjudicación de locales comerciales en arrendamiento como principal reglón de ingreso, la Corporación se ha blindado a través de un procedimiento por convocatoria pública, como es el proceso de subasta pública con un reglamento, igualmente, publicado para las partes interesadas que se constituyen en herramienta que evita tráfico de influencias y subjetividad para la adjudicación; en relación con las obras de mayor cuantía la convocatoria pública con pliegos de condiciones con los cuales la Corporación recibe observaciones cuando se evidencian ajustes por realizar, en algunos casos con el fin de buscar la pluralidad de oferentes, así como, la mayor claridad para la confección y presentación de ofertas al igual que la fijación de criterios técnicos, jurídicos y financieros que deben cumplir los proponentes denotando que hay transparencia y objetividad, que a su vez constituyen controles en relación con prácticas subjetivas que rayen con la posible generación de hechos afines con la corrupción.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

- Confrontar la evaluación del MECI reportada a través del FURAG, con el resultado del proceso auditor; así como la elaboración y publicación de los informes pormenorizados del MECI en la página Web de la entidad.

*El artículo 5o. de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, establece que: "CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicarán todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal".*

Entonces, La Corporación de Abastos de Bogotá, S.A., no tiene la exigencia para avanzar en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG o el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, por tanto, tampoco presenta la obligación de acceder al Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión, FURAG, con el fin de que reportar la información que permita medir su gestión y desempeño institucional en la vigencia 2018, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, toda vez que la participación accionaria del Estado no alcanza el 90% del capital social.

- Corroborar si el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces, estableció Plan de Auditorías Internas, lo ejecutó debidamente, generó y radicó los respectivos informes de auditoría, se diseñaron planes de mejoramiento por proceso y si se cumplieron.

Se evidencia que bajo la dirección del Jefe de Control Interno el grupo auditor desarrolló auditorías generales y específicas de acuerdo al Plan de Auditorías establecidas, el resultado principal de estas auditorías fue la detección de deficiencias respecto de las cuales se formularon acciones de mejora, para prevenir, controlar, mitigar y erradicar los factores de riesgo, se evidencia la radicación de los informes de auditoría al Gerente General y al área auditada, las auditorías concluyen con la evaluación de las acciones correctivas que se detallan en los planes de mejoramiento.

Los controles y los planes de mejoramiento establecidos por la administración han permitido fortalecer el sistema de gestión de calidad, obteniendo la recertificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 en la vigencia 2018, como estrategia de mejoramiento continuo la Gerencia General y el equipo de Directivos y el equipo auditor de Control Interno se formaron como Auditores Internos del Sistema de Gestión de Calidad bajo ISO 9001:2015, bajo los lineamientos de la ISO 19011:2011 por BUREAU VERITAS

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

En el siguiente cuadro se muestra la programación anual de auditorías internas para la vigencia auditada.

Nº	AREAS/PROCESOS/ESPECIFICAS/ARQUEOS	PROGRAMAS DE AUDITORÍA INTERNA											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Arqueos Caja Menor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Arqueo de Tesorería	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Arqueo de parqueadero	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Arqueo de Salidas Vehiculares	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Auditoria Precontractuales Selectivas de Contratos de Mayor cuantía	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Arqueo de Inversiones		x										
7	Contratación reportada SIA observa año 2017	x											
8	Contratación SIA observa año 2018	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Propiedad Raíz			x									
10	Secretaría General / PQR / Control Documental												x
11	Logística e Inventarios/ Subgerencia Comercial				x								
12	Subgerencia administrativa y financiera / caja menor									x			
13	Facturación					x							
14	Jurídica						x						
15	Cartera/Tesorería							x					
16	Infraestructura			x			x						
17	Subgerencia Operativa e inmobiliaria			x		x							
18	Seguridad	x		x									
19	Gestión Tecnológica			x									
20	Talento Humano									x			
21	Finanzas			x				x					
22	Planeación												x

### 3.2.4. Evaluación a la Gestión y Resultados

- Verificar la existencia de procesos judiciales y extrajudiciales, Identificando las decisiones que en los mismos se tome a favor y/o en contra del sujeto auditado

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

durante la vigencia a auditar, estableciendo la consecuente acción de repetición en el evento de sentencias condenatorias.

En virtud de la revisión, evaluación y calificación del Plan de Mejoramiento a la vigencia 2015, se establece la obligación de realizar seguimiento a la actuación de los representantes judiciales en defensa de los intereses de la Corporación, así como del comité de conciliación y defensa judicial, teniendo en cuenta que las acciones o actividades emprendidas, por su condición se juzgan sin que el resultado dependa directamente de la Corabastos, sino que están sujetas a decisiones, términos y fallos de otras entidades y/o instancias competentes, razón por la cual no se pueden concluir o advertir las consecuencias. En este sentido, el grupo auditor solicita la vigilancia de los procesos judiciales de Corapark, Megaterra, Diferencia accionaria, Acción de repetición, Cartera castigada y adicionalmente, incluir los Contratos de Exxon Mobile, Termólisis, Starcoop y el cobro coactivo contra la Corporación sobre la transferencia de Servicios Públicos por parte de la EAAB. (H.A.8.)

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La Administración considera procedente la observación en la medida en que la Corporación debe continuar con el control permanente respecto del avance del proceso de la investigación penal que adelanta la fiscalía y que incorpora los casos de: Corapark, Megaterra, Diferencia accionaria, Exxon Mobile, Termólisis y Starcoop.

De igual forma la administración manifiesta el compromiso en continuar efectuando gestiones de control con el fin de recuperar cartera castigada, concluir el proceso coactivo y la acción de repetición.

#### **Conclusión Comisión Auditora**

Con el objeto de realizar permanente monitoreo a los procesos judiciales, en especial, aquellos con carácter penal, la Corporación otorga la importancia debida a la presente observación, encaminada a reducir posibles impactos financieros, por lo cual se mantiene para seguimiento.

El grupo auditor solicitó a CORABASTOS S.A., allegar relación de los procesos judiciales que existen en contra y a favor de la entidad, informando objeto de la demanda, valor de la pretensión, última actuación o estado actual, valor provisionado, riesgo valorado por la Corporación, entre otra, como consta en los papeles de trabajo del presente proceso auditor.

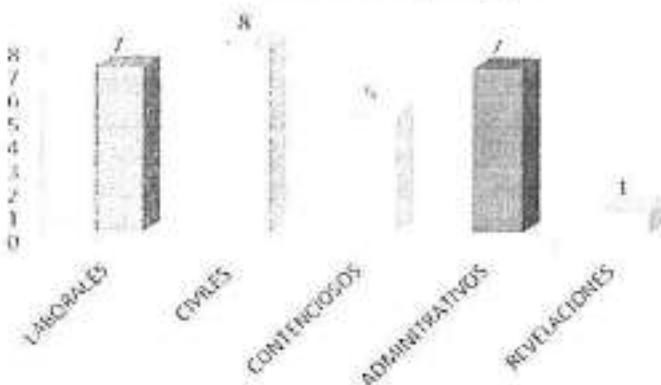
De la verificación y análisis de la información anterior, teniendo en cuenta la tipología,

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

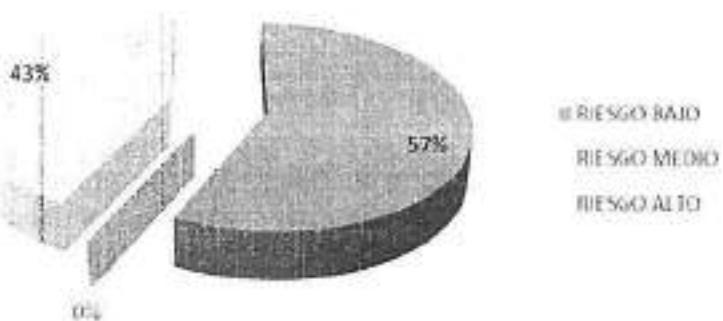
valor de pretensión y riesgo establecido por el área jurídica de la Corporación con base en la aplicabilidad de las NIFF se tiene:

### Procesos x Tipología



Nota: Incluye proceso Demanda Acción de Repetición – Proceso Laboral

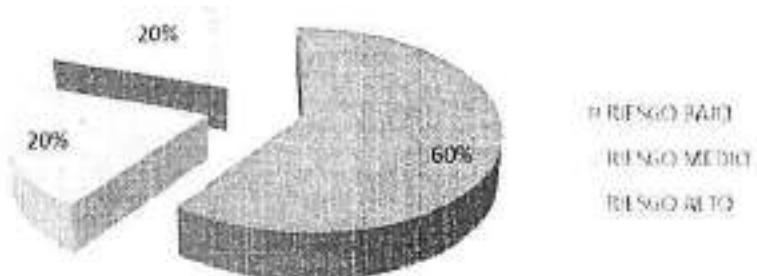
### PROCESOS LABORALES



2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## PROCESOS CONTENCIOSOS



## PROCESOS ADMINISTRATIVOS



2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## COACTIVO -REVELACIONES



%	CORTE A ENERO 2019		TIPO
	PRETENSION	PROVISION	
28%	\$ 1.277.793.900	\$ 354.279.500	LABORALES
0%	\$ 2.112.761.732	\$ -	CIVILES
42%	\$ 787.148.745	\$ 329.966.000	CONTENCIOSOS
100%	\$ 18.895.184	\$ 18.895.184	ADMINISTRATIVOS
			COACTIVO -
100%	\$ 31.619.043	\$ 31.619.043	REVELACIONES
17%	\$ 4.228.218.604	\$ 734.759.727	TOTAL

Fuente: Oficina Jurídica CORABASTOS S.A.

Ahora bien, de la información suministrada por CORABASTOS S.A. el equipo auditor observa que:

Existe un porcentaje significativo del **43%** calificado como riesgo **ALTO** para CORABASTOS S.A. en los procesos judiciales en contra de la empresa, frente a los cuales le corresponda efectuar un pago que considere probablemente el valor de la pretensión de las demandas.

Existen tres Procesos laborales calificados como riesgo **ALTO** para CORABASTOS S.A., y en relación con el proceso laboral adverso en donde el señor Raúl Antonio Tobón

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

demandó a la Corporación por el despido injusto del contrato de trabajo, correspondiente a los salarios dejados de percibir entre el 8 de julio de 2000 hasta el 7 de julio de 2004, fecha de vencimiento del término de la prórroga del contrato de trabajo, CORABASTOS S.A. efectuó demanda de Acción de Repetición ante el Juzgado 36 del Circuito Judicial el 9 de noviembre de 2017, la cual fue admitida.

Se encuentra un Proceso de lo Contencioso Administrativo con la DIAN catalogado con Riesgo **ALTO** en el cual se debate el valor de la Resolución que liquida el IVA del sexto (6º) bimestre del 2011 de CORABASTOS S.A., el cual se encuentra en el Consejo de Estado Sección Cuarta con recurso de apelación instaurada por el apoderado de la Corporación.

El **100%** de los procesos administrativos que corresponden a incumplimiento de normas ambientales efectuados por parte de la Secretaría Distrital de Salud definidos con **ALTO** riesgo, algunos de ellos ya cuentan con el acto administrativo de imposición de multa en firme, para lo cual le corresponde a la empresa realizar el respectivo pago teniendo en cuenta el valor de la pretensión y asumir en los casos que corresponda la afectación de recursos por concepto de intereses de mora y/o el valor de la sanción incurriendo en un posible detrimento al patrimonio, como quiera que las acciones para mitigar riesgos ambientales en la Corporación se asocian con el adecuado funcionamiento de las operaciones por las cuales esta debe propender de acuerdo a su misionalidad.

Existe un único proceso de cobro Coactivo – Revelaciones por valor de **\$31.619.043**, en el cual se pretende por parte del acueducto mediante el cobro coactivo el pago del servicio de agua de los predios ubicados en el barrio María Paz. Sin embargo, de acuerdo a indagaciones e información suministrada por la Corporación, dichos predios hacen parte de la entrega al Distrito en el proceso de Dación en Pago realizado por CORABASTOS S.A., relacionados con el mismo. Ahora bien, llama la atención del grupo auditor el riesgo al que se expone la Corporación con los habitantes de los actuales predios, a quienes les corresponda probablemente asumir el pago por concepto de servicios públicos de bienes que en su momento no eran propiedad de estos. (**H.A.9.**).

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración considera imprecisa la observación y en los términos en que está redactada genera alarma respecto de un riesgo que precisamente fue el que se erradicó por cuanto a 31 de diciembre de 2017 el valor de las pretensiones de los 292 procesos superaban los \$267.000 millones y las provisiones superaban los 15.500 millones, es decir que con este riesgo jurídico iniciamos el 2018 y a 31 de diciembre de 2018 cerramos con 46 procesos con unas pretensiones de \$3.900 millones y una provisión de \$600 millones luego quiere decir que el riesgo jurídico se redujo en más del 98% y es de ese escaso 2%

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

en los que existe riesgo alto pero respecto de una suma que no supera los \$600 millones, pues si bien puede existir condena no es en el 100% de las pretensiones sino de los perjuicios que efectivamente se hayan probado en los expedientes.

Luego consideramos que si se trata de observación a la gestión jurídica en la representación judicial de los intereses patrimoniales de Corabastos en los estrados judiciales la observación es improcedente.

### Conclusión Comisión Auditora

Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control frente a la aclaración en la definición del riesgo asignado a los procesos por parte de la oficina jurídica de CORABASTOS S.A. se realiza precisión en la redacción de la observación, sin embargo la respuesta no subsana la misma, y se mantiene el Hallazgo con connotación Administrativa con el objeto de realizar permanente monitoreo a los procesos judiciales laboral, contencioso administrativo y de cobro coactivo - revelaciones en contra de la empresa, frente a los cuales le corresponda efectuar un pago que considere probablemente el valor de la pretensión de las demandas, y que la observación está encaminada a reducir riesgo antijurídico y financiero, por lo cual se mantiene para seguimiento.

Con relación a los procesos que hicieron parte de la evaluación al Plan de mejoramiento vigencia 2015, se tiene:

#### **CORAPARK**

Contrato de arrendamiento con la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK, el cual fue adjudicado mediante Directiva de Gerencia No 081 de 2007 por el Gerente General de la época el Señor JOSÉ GONZALO ROMERO ACOSTA.

Objeto del Contrato: "El arrendador le entrega al arrendatario a título de arrendamiento el área ubicada en el sector del costado oriental de la Corporación, conformado parte por el lote denominado parqueadero No. 03 y parte por una zona arborizada; con un área 8.671,16 m<sup>2</sup> y autoriza expresamente al arrendatario a desarrollar, por su cuenta y riesgo, el proyecto del plan de inversión y desarrollo del predio antes mencionado".

#### **MEGATERRA**

El 3 de diciembre de 2007 la Corporación expide la Directiva de Gerencia No. 091 de 2007, por medio de la cual se adjudica el contrato de arrendamiento del área ubicada en el sector denominado Lotes No. 1 (Parqueadero No. 2) y No. 2 (El Martillo), para la Construcción, comercialización y administración de un Centro Logístico y Comercial.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

## DIFERENCIA ACCIONARIA

La Contraloría Departamental logró establecer en auditorías anteriores que la Corporación no tiene claridad respecto al número y titularidad de Acciones, lo que afecta la razonabilidad de la información contable.

En este sentido, el equipo auditor, solicitó a CORABASTOS S.A. información sobre dichos procesos y otros que hacen parte del total de procesos judiciales, recibiendo respuesta mediante oficio remitido por la Abogada Externa de la Corporación, Doctora Marta Luz Hurtado Arango, con fecha 12 de febrero de 2019, señalando el estado de los mismos, la cual se transcribe a continuación:

*"En mi condición de abogada representante de Corabastos, en su condición de víctima dentro de diversos procesos penales me permito indicar su estado, en la forma como consigno a continuación:*

### **PROCESO RADICADO EN LA FISCALÍA 212 SECCIONAL DE BOGOTÁ BAJO EL NRO. 110016000049201202326 (CORAPARK Y MEGATERRA)**

*Los casos de Corapark y Megaterra, se encuentran en este momento tramitados bajo la misma cuerda, por ser claro que el modus operandi en ambos casos es similar, se desprenden inicialmente de una misma convocatoria, además de que la estructuración o planeación de ambos contratos corresponde a la esfera de lo público, pues a pesar de negarlo el señor gerente José Gonzalo Romero, quedaron huellas que permiten definirlo así, y es necesario aunar a ello las múltiples irregularidades cometidas, como el no tener capacidad para suscribir los contratos que hizo aparecer como arrendamiento por concesión, pues como se deduce de los documentos revisados, a la Junta no se le indicó ninguna de esas modalidades de contratación, por el contrario se dio a conocer fue la realización de una construcción que se cancelaría con la prima y establecimiento de los contratos de arrendamiento; por tanto, al momento de contratar no estaba autorizado el Doctor Romero para dar en administración o concesionar ningún área de terreno y menos disfrazando la negociación como un arrendamiento o arrendamiento en concesión.*

*En ambos casos fue formulada la acusación y fue fijada por el Juez 32 penal del circuito de Bogotá como fecha para la audiencia preparatoria el próximo 28 de abril.*

*En este caso fue dispuesta la ruptura de la Unidad procesal en cuanto a*

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

*Corapark, para hacer imputaciones a otras personas, abriéndose los radicados 1100160000002017011902 y 1100160000002017011321 por los delitos de (PECULADO, CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, INTERES ILCÍTICO EN LA CELERACIÓN DE CONTRATOS), en el primero de ellos ya fue formulada la acusación y se fijó por el Juez 46 Penal del Circuito de Conocimiento el 28 de mayo para la audiencia preparatoria. En el segundo radicado se llevará a cabo la audiencia de acusación el 15 de febrero de 2019 ante el Juzgado 29 Penal del Circuito de Conocimiento.*

**PROCESO RADICADO EN LA FISCALÍA 212 SECCIONAL DE BOGOTÁ BAJO EL NRO. 110016000049201103871 EXXON MOBILE**

*El señor Fiscal 212 Seccional formuló acusación ante el Juez 47 Penal del Circuito de Conocimiento y la audiencia preparatoria fue fijada para los días 23 y 24 de abril del presente año.*

**PROCESOS RADICADOS EN LA FISCALÍA 212 SECCIONAL DE BOGOTÁ y que corresponden a los casos denominados TERMOLISIS, STARCOOP Y TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

*En el momento se encuentran en etapa de indagación y análisis del señor Fiscal para disponer la audiencia que a bien tenga lugar.*

**TERMOLISIS**

*Se refiere a orden de prestación de servicios del día 15 de agosto de 2007, suscrita cuando la composición accionaria de Corabastos era pública, con la UNIÓN TEMPORAL TERMOLISIS (UNIÓN TEMPORAL RESIDUOS VERDES), cuyo objeto fue "Diseñar, formular y ejecutar el manejo integral de residuos sólidos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos", al parecer violando toda la normatividad vigente sobre contratación.*

*El contrato fue modificado el 29 de julio de 2008, para incluir entre otros la venta a Corabastos de la energía eléctrica producto de la transformación de los residuos sólidos, posteriormente, CORABASTOS autorizó al representante legal de la Unión Temporal, la cesión de derechos de Termólisis y Reciclaje SA a la firma Neptuno Investment & holding y aceptó la cesión del contrato correspondiente, el 28 de febrero de 2008.*

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

*La duración del acuerdo fue pactada a 12 años, 11 meses y 10 días, prorrogable a 15 años, como consta en la cláusula séptima del contrato, esto es, abarcando todo el término que le quedaba como vigencia a la Corporación, que va hasta el 2020. El valor del contrato fue por \$46.000.000.000.*

*El contrato mencionado no encaja dentro de la definición, según la cual "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad". Estos contratos solo pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimiento especializados.*

*Por las características del hecho, la conducta punible de quien o quienes se encuentran vinculados a presuntas conductas punibles, no se encontrarían prescritas al tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 86 de la ley 599 de 2000.*

#### **VIGILANCIA STARCOOP**

*Se trata del no pago de tres meses y medio del servicio de vigilancia por parte de la Corporación de Abastos, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, y 50% del mes de septiembre de 2009, obligaciones soportadas en facturas de dichas fechas.*

*La vigilancia fue contratada como consta en el contrato del 23 de abril 20 de 2007, con ocasión de la licitación pública 02 de 2007, suscrito entre la Unión Temporal GUARDIANES LTDA., Starcoop Ltda y Corabastos.*

*Se destaca que las cuentas de la Corporación fueron embargadas a raíz de incumplimientos y presuntos malos manejos por parte del Gerente de la época.*

*En el caso se cuestiona que a los comerciantes se les cobra el servicio de vigilancia y ellos lo cancelan, pero la Corporación no paga por carecer de recursos.*

*Para la cancelación a la Unión Temporal, se reliquidaron intereses moratorios sobre el capital para el pago en el año 2010 pero el mismo no se hace. Posteriormente, el 30 de mayo de 2011 se hace un acuerdo ascendiendo la deuda a*

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

*\$3.065.114.672 por concepto de capital, intereses y honorarios, dineros finalmente cancelados con préstamo hecho por Corabastos con el Fondo de Empleados.*

### **TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

*Corabastos establece en el año 2010, que durante los años 2004 a 2008 se dejó de cobrar o transferir a los comerciantes la suma de \$2.813.000.000 de acuerdo a lo contemplado en el acta 593 de marzo 3 de 2010, situación advertida previamente por la Junta Directiva de la época, sin que la administración hubiera procedido a solucionar la inconsistencia.*

*Los valores solo se empiezan a transferir en octubre de 2010 y su culminación fue en el mes de septiembre de 2013.*

*Como consecuencia de lo anterior, la Corporación no pudo disponer de los recursos económicos suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas. El incumplimiento generó pago de intereses, sanciones, multas y además pérdida de confianza del sector financiero y bancario.*

### **ACCIONES**

*Caso radicado en la Fiscalía 88 Seccional de Bogotá bajo el Nro. 1100016000049201402811, se encuentra en etapa de investigación previa a la formulación de cualquier imputación por parte de la Fiscalía. En este caso se investigan a la fecha doce (12) casos concretos, de los cuales se puede desprender responsabilidad penal para algunos particulares, ajenos a la nómina de Corabastos, y comprometen un gran número de acciones de la Corporación.*

*La señora Fiscal dispuso un programa metodológico inicial, que fue complementado posteriormente, por solicitud nuestra; dentro del mismo se originó la intervención de una contadora adscrita al grupo del CTI, quien informó a la señora Fiscal la imposibilidad de cumplir la tarea por ella dispuesta, si previamente no mediaba una auditoría Forense integral al interior de Corabastos, que permitiera identificar si había compromiso penal de empleados o funcionarios vinculados a Corabastos en conductas presuntamente delictivas originadas en la transferencia de acciones de algunos accionistas a terceras personas. Lo anterior con fundamento en lo dispendioso del trabajo y los años objeto de verificación que*

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

*prácticamente era desde la primera emisión de acciones, esto es, de más de TREINTA (30) años.*

*En virtud de la reestructuración de la Fiscalía, la señora Fiscal 88 quedo conociendo de solo juicios, pero por asignación especial continua con el caso arriba referenciado y se encuentra próxima a hacer las imputaciones a que hay lugar en relación con la venta presuntamente fraudulenta de acciones y contra las personas que han intervenido en las negociaciones."*

De lo anterior, la Comisión Auditora, evidencia que la Corporación se encuentra adelantando todas y cada una de las actuaciones jurídicas a su alcance, a fin de dilucidar los temas que son objeto dentro de cada uno de los procesos penales que cursan en la respectiva Instancia, y que por corresponder a obligaciones de medios mas no de resultados, la Contraloría Departamental, hará seguimiento a fin de determinar los desenlaces obtenidos en los mismos.

- Verificar si el Sujeto de Control ha realizado transacciones, y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, durante la vigencia auditada con la respectiva recomendación del comité de conciliación y defensa judicial, detallando cada proceso; y verificar el cumplimiento de las sentencias judiciales.

Teniendo en cuenta la información entregada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A -CORABASTOS S.A. a la Comisión Auditora se verificó que para la vigencia 2018, se llevaron a cabo ocho reuniones del Comité de conciliación en cumplimiento de las Directivas de Gerencia No 030-2003 y 015-2010.

En consecuencia, las Actas de Comité que se emiten por la Corporación, son con ocasión a la oportunidad procesal correspondiente dentro de un litigio y/o a la citación de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La siguiente es la relación de los procesos debatidos en comité de conciliación por parte de CORABASTOS S.A.

ITEM	NÚMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA	CONVOCANTE	CONVOCADO	PRETENCIÓN	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	NOMBRE DE QUIEN EMITE CONCEPTO JURÍDICO
1	ese-18	ENERO 29 DE 2018	JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO-ÁNGEL EMIRO GÓMEZ MORENO	CORABASTOS	DILIGENCIA JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-0683	NO CONCILIAR PROCESO TERMINADO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN	DRA. VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

ITEM	NÚMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA	CONVOCANTE	CONVOCADO	PRETENCIÓN	RECOMENDACIÓN DEL CÓNITE	NOMBRE DE QUIEN EMITE CONCEPTO JURÍDICO.
2	feb-18	ENERO 31 DE 2018	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL – RUBÉN DARIO ARIAS SANTIBÁÑEZ	CORABASTOS	DILIGENCIA DE TRAMITE DENTRO DEL PROCESO CIVIL. PRETENDE QUE CORABASTOS SEA DECLARADA CIVILMENTE RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	NO CONCILIAR TERMINADO A FAVOR DE CORABASTOS	DRA. VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO
3	mar-18	FEBRERO 02 DE 2018	HENRY PEDRAZA JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY	CORABASTOS	PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 810186. DILIGENCIA DE TRAMITE	NO CONCILIAR PROCESOS TERMINADO CON RESTITUCIÓN	DRA ANDREA NIÑO VICTORIA GARZON
4	abr-18	20 JUNIO DE 2018	CRISTINA SANTOS DÍAZ	CORABASTOS	RESOLUCIÓN DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION ARCHIVO DE DILIGENCIAS EN CONTRA DEL DR. FABRICIO PARRA PARRA, ESTUDIO DE ACCIONES PERTINENTES EN CONTRA DE LA SEÑORA CRISTINA SANTOS DÍAZ	NO PROCEDENTE SE PRESENTA PRISCRIPCIÓN PARA EL INICIO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y/O JUDICIALES.	DRA. SARA MARÍA MORENO AGUILERA
5	may-18	24 DE AGOSTO DE 2018	ANGEL OROBIO MINA	CORABASTOS	PRETENDE EL PAGO DE HONORARIOS DERIVADOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	NO CONCILIAR PROCESO TERMINADO A FAVOR DE CORABASTOS	DRA. ANDREA NIÑO VICTORIA GARZON
6	jun-18	24 DE OCTUBRE DE 2018	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY YANETH TORRES PABÓN	CORABASTOS	AUDIENCIA DE TRAMITE DENTRO DE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO LOCAL 820205	NO CONCILIAR PENDIENTE DILIGENCIA APLAZADA PARA EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2019	DRA. VICTORIA ANDREA GARZON NIÑO
7	jul-18	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	RIVERPEZ INTERNACIONAL	CORABASTOS	PRETENDE EL PAGO E INDEMNIZACIÓN POR EL SINIESTRO OCURRIDO EN EL 2013 HURTO DE VEHÍCULO CON CARGA DE SAIMON	NO CONCILIAR SE APORTÓ EN DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE CONCOCANTE	DRA. SARA MARÍA MORENO AGUILERA

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

ITEM	NÚMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA	COVOCANTE	CONVOCADO	PRETENCIÓN	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	NOMBRE DE QUIEN EMITE CONCEPTO JURÍDICO
8	ago-18	11 DE DICIEMBRE DE 2018	FISCALÍA 266 LOCAL	CORABASTOS	CASO PENAL POR NOTICIA PUBLICADA UTILIZANDO INFORMACIÓN NO VERAZ RESPECTO DE CORABASTOS	CONCILIAR BAJO LOS PARÁMETROS DE RETRACTACIÓN Y PUBLICIDAD	OFICINA JURÍDICA
				FREDY GUERRA		DILIGENCIA APLAZADA Y PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:15	
				VICTOR BALLESTAS (CITY TV)			

Fuente: Oficina Jurídica – CORABASTOS S.A.

- Verificar que se constituyó la póliza o seguros que ampare los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.

En la vigencia 2018, CORABASTOS S.A., cumplió con el programa de seguros correspondiente a PYME, Automóviles, Manejo Global, R.C.E PLO, Transporte de valores, Póliza Vida de grupo y RCD Directores y Administradores. Lo anterior, de acuerdo a la verificación de los soportes y relación entregados por la empresa, donde se constató que las pólizas se adquirieron sin quedar descubiertas en la vigencia motivo de auditoría.

### 3.2.5. Seguimiento a oficios

1. Trámite del oficio 01 del 30 de noviembre de 2018, dirigido a la Directora de Control Departamental, en éste oficio se hace la devolución de los oficios con radicados Nos. C17105300849 del 2017/10/27 y C1811600608 del 2018/03/13, Corporación de Abastos de Bogotá, S.A, "CORABASTOS", por las razones que se exponen a continuación:
  - *Radicado No. C17105300849 del 2017/10/27: Con este radicado el Gerente de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, remite oficio con trece (13) CDs, que contienen información del contrato de Concesión No. 070 de 2005 suscrito entre la Corporación y la firma COVIAL. Lo anterior, en respuesta al oficio con radicado No. C17105400355 del 20 de octubre de 2017, remitido por el Director de Control Departamental de la Contraloría de Cundinamarca, de la época.*

Por lo anterior y como lo indicó el equipo de auditoría de la Contraloría de Cundinamarca en el informe de auditoría integral de la vigencia 2015, el tema del contrato de Concesión con la firma COVIAL, si así lo consideraba la alta Gerencia de la Contraloría podría ser revisado a través de una auditoría especial y "designar un especialista financiero que realice la verificación al modelo financiero, con el fin verificar el costo de las obras

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

*adicionales, la recuperación de las inversiones y su rentabilidad.*" Afirmación realizada por la auditoría después de haber hecho un breve análisis al contrato en su etapa precontractual y a algunas adiciones como se muestra en las páginas 89 a 96 del citado informe de auditoría.

2. Trámite de oficio en el cual se informa que Corabastos S.A., no reportó un (1) contrato por valor de \$1.725.500.
  - ***Radicado No. C1811600608 del 2018/03/13: El oficio radicado hace referencia a "Informe de Incumplimiento de No Rendición de Cuentas Aplicativo SIA OBSERVA Periodo febrero de 2018."***

En el oficio 01 del 30 de noviembre 2018, presentado a la Directora de Control Departamental se indicó que la Corporación de Abastos, informó a través de correo electrónico que el "*El contrato por valor a \$1,725,500 no fue rendido en el mes de febrero dado que su acta de inicio fue suscrita el 23 de marzo de 2018; este contrato con No 120-2018 cuyo objeto contractual es la compra de mil juegos de tapas en yute de 10 mm con refuerzo en tela, perforación circular, sin impresión, sin plastificar, sin aleta de identificación para las diferentes dependencias de la Corporación fue rendido en el mes de Marzo de la presente anualidad dentro de los términos estipulados por la Contraloría tal como se puede evidenciar en el aplicativo SIA OBSERVA.*"

La anterior respuesta dada por el sujeto de control, en relación con la no rendición del contrato en SIA Observa por valor de \$1.725.500, fue aceptada por la Contraloría de Cundinamarca, por lo tanto, se da por terminado el presente asunto y se ordena su cierre.

### 3.2.6. Otros

#### Revisión ambiental y/o Salud Pública

La Secretaría de Salud Distrital a través de la Subsecretaría de Salud Pública realiza visita de inspección, vigilancia y control a la Corporación, mediante acta N° 997741 del 18 de octubre de 2018, con tres objetivos fundamentales:

- *"Conocer el plan de Saneamiento de la Plaza de Abastos CORABASTOS S.A.*
- *Revisar Plan de Mejoramiento Programa de Gestión Ambiental Empresarial CORABASTOS S.A.*
- *Consultar última visita de inspección sanitaria realizada por el hospital del sur a la Plaza CORABASTOS S.A."*

Como resultado de la misma, se evidencian las siguientes situaciones reseñadas en la

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

respectiva acta de visita:

- *El plan de saneamiento no está actualizado y se observa que no está contemplado en el programa de limpieza y desinfección al lavado de canecas en áreas comunes, cuarto de residuos, sumideros y drenajes.*
- *En el programa de control de plagas es muy teórico, no establecen frecuencias para realizar los procesos.*
- *Para los residuos peligrosos no hay claridad en cuanto a su manejo.*
- *En zona de cocinas no se evidencia área para limpieza y desinfección de traperos.*

Así mismo, se señala en dicha acta de visita, aspectos que aún no se han corregido respecto al acta de visita IVC del 22 de julio de 2015, con número 505196 en relación con:

*Instalación de puntos hidráticos en cada establecimiento de diferentes bodegas que manejan alimentos sean naturales envasados y procesados.*

*Manejo de residuos.*

*Baños insuficientes.*

*Presencia de animales domésticos en la Corporación.*

*Sistema de drenajes por locales y áreas comunes.*

*Actualización del Plan de Saneamiento.*

En recorrido por la Central de Abastos por parte del equipo auditor se evidenció que persisten situaciones consignadas en la visita de Inspección Vigilancia y Control por parte de la Secretaría de Salud del Distrito como manejo de residuos, baños insuficientes, sistema de drenajes por locales y áreas comunes, presencia de malos olores cerca a algunos locales. Adicionalmente y a pesar de contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con actualización del año 2017, acciones estratégicas contenidas en el documento no se encuentran implementadas y para el caso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a pesar de contar con apropiación vigente 2018 por valor de \$2.000.000.000, estos recursos no se ejecutaron. Lo anterior es concordante con la ejecución de recursos asociados a proyectos de inversión específicamente en el tema ambiental y/o salud pública que para la vigencia auditada fue baja. (H.A.10.)

#### **Respuesta Corporación de Abastos de Bogotá S.A., al preinforme**

La administración considera justificada la observación, pese a ello es importante dejar presente en relación con la PTR que este proyecto no se trata solo de invertir \$2.000 millones sino de determinar la viabilidad, conveniencia y sostenibilidad de su operación y precisamente dentro del manejo adecuado de los recursos se ha buscado la asesoría en esta materia que ha determinado la inconveniencia de realizar la inversión sin agotar

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

previamente el análisis de alternativas diferentes que tendrían un mejor impacto ambiental y su sostenibilidad a mediano y largo plazo, máxime si tenemos en cuenta que este es un proyecto que se haría con recursos de crédito en el que el sistema financiero exige fuente de financiación como requisito previo a la realización del crédito; la Corporación continuara tomando acciones que permitan mejorar las condiciones higiénico sanitarias de la Central.

### **Conclusión Comisión Auditora**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control en la respuesta allegada se mantiene el hallazgo con connotación Administrativa.

Según lo establecido en la Ley 9º de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 2013 le corresponde a CORABASTOS S.A. formular su Plan de Saneamiento Básico específico para garantizar la gestión de prácticas correctas de higiene que permitan disminuir el riesgo de contaminación de los alimentos que se disponen para su comercialización dentro de la Corporación y prevenir enfermedades de transmisión por alimentos que no cumplen estándares de inocuidad. Finalmente, le corresponde el manejo de residuos sólidos y líquidos, en cumplimiento del Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 0754 de 2014, para coadyuvar que los comerciantes disminuyan la generación, separación y disposición adecuada de los residuos.

### **Visita Superintendencia de Sociedades**

En el año 2003 la Superintendencia de Sociedades establece medidas de control a CORABASTOS mediante Resolución No. 355-001475 del 8 de julio de 2003. Mediante oficio del 12 de enero de 2018 la Central de Abastos remite solicitud de levantamiento de las medidas, dado que las razones que las motivaron fueron superadas lo que le ha permitido a la Corporación contar con una nueva realidad jurídica, contable, económica y financiera.

Por lo anterior, se espera el concepto a esta solicitud adelantada por la Corporación teniendo en cuenta las acciones y gestiones efectuadas para el levantamiento de medidas, por lo cual se considera pertinente realizar seguimiento en próximo proceso auditor.

### **Certificación de Calidad**

En septiembre de 2018, la firma Bureau Veritas, realiza auditoría a todos los procesos de la organización bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015, acordes al alcance del

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

sistema de gestión. En dicha visita no se generan hallazgos o no conformidades respecto a la gestión de la Corporación.

#### **Proceso Articulación DANE**

CORABASTOS genera diariamente un boletín antes de las 8:00 a.m. a productos y precios de comercialización en los puntos de venta de las diferentes bodegas de la Corporación dirigidas al consumidor, el cual se fundamenta en la aplicación de la metodología DELPHI. Dicho boletín sirve de referente para los procesos de negociación que se realicen en la central.

Sin embargo, este boletín presenta diferencias con el boletín diario que genera el DANE como entidad oficial de información estadística para el País. En relación con este tema, CORABASTOS adelanta gestiones con la entidad nacional con el fin de aunar esfuerzos e integrar los informes generando un boletín único oficial, lo cual disminuiría posibles riesgos en la materialización de negociación de compra y/o venta de productos que se comercializan en la central.

En este sentido, el DANE desarrolla dentro de la plataforma comercial de CORABASTOS, una operación de levantamiento de información del origen de los productos y las cantidades que ingresan a la central, así como la toma de precios a diferentes horas durante el transcurso del día para generar posteriormente los correspondientes boletines al SIPSA (Sistema de Información del DANE). Así mismo, se han realizado reuniones informales entre las partes con el fin de determinar requerimientos tecnológicos y de personal, así como las áreas necesarias de verificación y depuración de la información.

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

**4. TABLA DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD**  
**ESPECIAL**  
**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"**  
**VIGENCIA 2018**  
**PGA 2019**

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>							
	<b>Evaluación al Presupuesto</b>							
	<b>Ingresos Operacionales – Contratos de Arriendo</b>							
	<b>Condición</b> De la verificación selectiva de la información entregada, revisión de la página web de la Corporación (link Mapa de bodegas), reglamento interno de funcionamiento de la entidad (Directiva 033 del 2006, artículo 11) y según recorrido por las bodegas se encuentra que existe diferencia en el reporte en el número de bodegas con las que cuenta la Corporación; adicionalmente, la serialización de algunas bodegas y/o locales no se encuentra bien definida. A pesar de tener un procedimiento para establecer el cobro de canon de arriendo y servicios públicos, este último es efectuado por prorrato, y se encuentran diferencias significativas en relación con las variables de área (M2) ocupadas por los locales comerciales, según tipología del negocio que representan y relación de consumo en los servicios de acuerdo a esta misma tipología.							
1	De la revisión al proceso misional de Operativa Inmobiliaria, y específicamente al procedimiento de propiedad raíz relacionada con la adjudicación de locales mediante la figura de contratos de arriendos a través del proceso de subasta respectivo, no se encuentra consignado en el mismo, las acciones a que dan lugar al estado de inactivo, restituido o reubicado, así como el cumplimiento de los locales disponibles de acuerdo al flujo de actividades para la adjudicación definitiva de un contrato.	X						
	<b>Criterion</b> Adjudicación de contratos de arriendos de locales efectivos sobre información confiable y actualizada estableciendo las condiciones específicas adecuadas que permitan percibir reales ingresos para CORABASTOS S.A.							
	<b>Cause</b> Falta de control y seguimiento en la información base y oficial con que cuenta CORABASTOS S.A. frente a los arriendos de locales							

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>dentro de las instalaciones físicas.</p> <p><b>Efecto</b> Estandarización y optimización de recursos recaudados por concepto de arriendo de locales que constituyen el mayor porcentaje de los ingresos de CORABASTOS S.A.</p> <p>Pág. 12</p>							
2	<p><b>Plan Financiero – Plan Anual de Caja</b></p> <p><b>Condición</b> La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., no cuenta con un Plan Financiero como instrumento de planificación y gestión financiero de mediano plazo, el cual contenga como base las operaciones efectivas y que prevea lo relacionado con ingresos, gastos, déficit y respectiva financiación, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de su manual de presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 16 del 29 de septiembre de 2016.</p> <p><b>Criterio</b> El plan financiero se constituye en herramienta de planificación y ejecución presupuestal para las operaciones efectivas de ingresos y gastos para CORABASTOS S.A.</p> <p><b>Causa</b> No aplicación de la herramienta establecida en el Manual de Presupuesto de CORABASTOS S.A.</p> <p><b>Efecto</b> Minimizar el riesgo de baja ejecución presupuestal en los recursos.</p> <p>Pág. 17</p>	X						
3	<p><b>Ejecución Pasiva – Inversión</b></p> <p><b>Condición</b> Los recursos para inversión de CORABASTOS S.A. presentaron un porcentaje de ejecución y de giros <b>ACEPTABLE</b>, siendo los más representativos dentro de este rubro los relacionados con la preservación y sostenibilidad ambiental y sanitaria; desarrollo de la infraestructura y logística especialmente la renovación y/o adecuación de la Bodega 35 y el sistema de seguridad industrial, siendo estos proyectos necesarios expuestos ante la Junta Directiva.</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR	
		A	D	S	P	I	F		
	<p><b>Criterio</b>            Recursos comprometidos de acuerdo a recaudos efectivos disponibles y según desagregación de rubros presupuestales atendiendo su definición.</p> <p><b>Causa</b>            Falta de seguimiento a la gestión y ejecución presupuestal para comprometer recursos requeridos y aprobados presupuestalmente para atender proyectos de inversión de CORABASTOS S.A.</p> <p><b>Efecto</b>            No oportuna afectación de rubros desagregados presupuestalmente para ser comprometidos.</p> <p>Pág. 23</p>								
		AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO							
		Evaluación al Área Administrativa							
4	<p><b>Manual de Funciones</b></p> <p><b>Condición</b>            El Manual de funciones de la Corporación, que fue adoptado mediante la Directiva de Gerencia N° 093 del 29 de diciembre de 2008, se encuentra desactualizado, toda vez que no está alineado con el Plan Estratégico, la Estructura Orgánica, los Procesos y Procedimientos de Gestión del Talento Humano, la Política de Calidad, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de Funcionamiento, lo que conlleva a frenar el fortalecimiento institucional.</p> <p><b>Criterio</b>            El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es un insumo para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano, igualmente, hace parte de la interrelación entre los diferentes procesos.</p> <p><b>Causa</b>            Escaso control sobre los manuales administrativos y otros de la Corporación y falta de capacitación o desconocimiento normativo que acomode los procesos y procedimientos a las nuevas realidades administrativas modernas.</p> <p><b>Efecto</b>            Posibles incumplimientos en Talento Humano y perdida en la credibilidad institucional.</p>								

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Pág. 28							
5	<p><b>Plan Institucional de Archivos</b></p> <p><b>Condición</b> La Corporación no cuenta con el Plan Institucional de Archivos, que es el instrumento para la planeación de la función archivística, el cual debe articularse con los demás planes y proyectos estratégicos previstos.</p> <p><b>Criterio</b> El Plan Institucional de Archivos es un instrumento de la planeación de la Gestión Documental. Ley 594 de 2000.</p> <p><b>Causa</b> Desconocimiento de las normas, supervisión y seguimiento en materia de administración de archivos.</p> <p><b>Efecto</b> Se obstaculiza la articulación con la misión, objetivos, metas estratégicas, y en particular con la línea de acción para el proceso de gestión documental.</p> <p>Pág. 30</p>							X
6	<p><b>Gestión Documental en los Expedientes Contractuales</b></p> <p><b>Condición</b> En los expedientes contractuales, se encontraron falencias en su organización documental relacionadas con el número de folios; la existencia de AZ y documentos en soportes distintos al papel, que no conservan la normativa en el sentido de que se deben dejar en los instrumentos de control o consulta (inventarios), la constancia de su existencia y de la unidad documental a la que pertenecen.</p> <p><b>Criterio</b> Los expedientes contractuales reúnen los documentos que evidencian todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, garantizando la aplicación de los principios de publicidad, transparencia y moralidad.</p> <p><b>Causa</b> Inadecuado manejo del archivo de expedientes según las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación.</p>							X

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>Efecto</b> Perdida de documentos soportes de los procesos contractuales en cada una de sus etapas.  Pág. 30							
	<b>Evaluación a la Contratación Administrativa</b> <b>Manual de Contratación</b>  <b>Condición</b> La Contratación de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A "CORABASTOS" se rige por las normas del Código Civil, de Comercio y las normas que le sean concordantes en el marco de los principios establecidos en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, de la Contratación Pública, del Derecho Privado, los regulan el derecho ambiental y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, documento que se encuentra desactualizado pues su aprobación data del 23 de diciembre de 2010.							
7	<b>Criterion</b> Este documento debe integrar los procesos que regulan la contratación de la Corporación, manteniendo de manera permanente las directrices establecidas y actualizadas conforme se ajustan procedimientos y procesos de la autonomía de la voluntad contractual.  <b>Causa</b> Desconocimiento de las normas y falta de seguimiento y evaluación del manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.  <b>Efecto</b> Perdida de potenciales ingresos e ineffectividad en el proceso contractual.  Pág. 32							X
	<b>Evaluación a la Gestión y Resultados</b> <b>Procesos Judiciales Provenientes Plan de Mejoramiento 2015</b>  <b>Condición</b> En virtud de la revisión, evaluación y calificación del Plan de Mejoramiento a la vigencia 2015, se establece la obligación de realizar seguimiento a la actuación de los representantes							
8								X

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>judiciales en defensa de los intereses de la Corporación, así como del comité de conciliación y defensa judicial, teniendo en cuenta que las acciones o actividades emprendidas, por su condición se juzgan sin que el resultado dependa directamente de la Corabastos, sino que están sujetas a decisiones, términos y fallos de otras entidades y/o instancias competentes, razón por la cual no se pueden concluir o advertir las consecuencias. En este sentido, el grupo auditor solicita la vigilancia de los procesos judiciales de Corapark, Megaterra, Diferencia accionaria, Acción de repetición, Cartera castigada y adicionalmente, incluir los Contratos de Exxon Mobile, Termólisis, Starcoop y el cobro coactivo contra la Corporación sobre la transferencia de Servicios Públicos por parte de la EAAB.</p> <p><b>Criterio</b> Los procesos judiciales deben ser objeto de seguimiento y monitoreo a fin de prevenir riesgos antijurídicos y financieros.</p> <p><b>Causa</b> Demandas presentadas en contra y a favor de la Corporación.</p> <p><b>Efecto</b> Disminución de posibles riesgos.</p> <p>Pág. 61</p> <p><b>Procesos Judiciales</b></p> <p><b>Condición</b> Existen procesos judiciales laboral, contencioso administrativo y de cobro coactivo - revelaciones en contra de la empresa, frente a los cuales le corresponda efectuar un pago que considere probablemente el valor de la pretensión de las demandas. Finalmente, el <b>100%</b> de los procesos administrativos que corresponden a incumplimiento de normas ambientales efectuados por parte de la Secretaría Distrital de Salud, algunos de ellos ya cuentan con el acto administrativo de imposición de multa en firme, para lo cual le corresponde a la empresa realizar el respectivo pago teniendo en cuenta el valor de la pretensión y asumir en los casos que corresponda la afectación de recursos por concepto de intereses de mora y/o el valor de la sanción incurriendo en un posible detrimento al patrimonio.</p> <p><b>Criterio</b> Los procesos judiciales en contra de CORABASTOS S.A. deben ser objeto de permanente control y seguimiento para disminuir riesgos administrativos y financieros para la Corporación.</p>							
9								X

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>Causa</b> Falta de control y seguimiento a los procesos judiciales en contra de CORABASTOS S.A.  <b>Efecto</b> Disminución de posibles riesgos antijurídicos y financieros para CORABASTOS S.A.  Pág. 65							
10	<b>Revisión ambiental y/o Salud Pública</b>  <b>Condición</b> En recorrido por la Central de Abastos por parte del equipo auditor se evidenció que persisten situaciones consignadas en la visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría de Salud del Distrito como manejo de residuos, baños insuficientes, sistema de drenajes por locales y áreas comunes, presencia de malos olores cerca a algunos locales. Adicionalmente y a pesar de contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con actualización del año 2017, acciones estratégicas contenidas en el documento no se encuentran implementadas y para el caso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a pesar de contar con apropiación vigente 2018, por valor de \$2.000.000.000, estos recursos no se ejecutaron. Lo anterior es concordante con la ejecución de recursos asociados a proyectos de inversión específicamente en el tema ambiental y/o salud pública que para la vigencia auditada fue baja.  <b>Criterio</b> Incumplimiento en normas sanitarias y ambientales exigidas por las entidades competentes.  <b>Causa</b> Falta de controles en las condiciones ambientales y sanitarias con las que deben contar la central de abastos, para prestar adecuadamente la comercialización de productos que se exponen a las inadecuadas condiciones ambientales y/o sanitarias con las que cuenta CORABASTOS S.A.  <b>Efecto</b> Prestación de servicios de comercialización en las condiciones no adecuadas para las personas que frecuentan y visitan los locales de comercialización de productos.  Pág. 75	X						
	<b>TOTAL</b>	10						

2.5

Bogotá D.C., febrero de 2019.

- A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento
- D Hallazgo con traslado externo a la Procuraduría, Personería o Control Interno Disciplinario
- S Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Control Municipal
- I Hallazgo con traslado externo según corresponda
- F Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Investigaciones
- P Hallazgo con traslado externo a la Fiscalía.

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del Informe aprobado:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	10
CONCEPTO	DETALLE
TOTAL DE HALLAZGOS	10
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Con Observaciones
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO (Incluye Efectividad del Plan de Mejoramiento y Concepto del Control Interno de la Entidad)	Con Observaciones

La Contraloría de Cundinamarca presenta un (1) beneficio cuantitativo del ejercicio del control fiscal por valor de \$28.647.000, y tres (3) cualitativos, tal como se detalla en los Formatos PM-01-PR14-01 y PM-01-PR14-02.

ACTA DE APROBACIÓN No. 01 del 26 de febrero de 2019. ✓

